

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos
Defensoría Penal Pública

**APRUEBA MANUAL DE INDICADORES
VERSIÓN 6.0 DE LA DEFENSORIA
PENAL PÚBLICA Y ESTABLECE LO
QUE INDICA.**

VISTOS:

1. D.F.L 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo establecido en el artículo 7° de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. El Decreto Supremo N°495 del Ministerio de Justicia, de fecha 19 de agosto de 2002, que aprueba el Reglamento sobre licitaciones y prestación de defensa penal pública;
5. La Resolución Exenta N° 462, de 9 de diciembre de 2020, que establece nuevo orden de subrogación del Defensor Nacional;
6. La Resolución TRA N° 858/69/2018, de 21 de diciembre de 2018, que nombra al suscrito en el cargo de Defensor Regional para desempeñarse en la Región de Ñuble;
7. La Resolución Afecta N° 03, marzo de 2020, que fija nuevo texto refundido de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación Pública del Servicio de Defensa Penal;
8. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 7° letra a) de la Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, establece que corresponderá al Defensor Nacional: dirigir, organizar y administrar la Defensoría, controlarla y velar por el cumplimiento de sus objetivos.
2. Que el artículo 42 de la Ley 19.718, dispone que la selección de las personas jurídicas o abogados particulares que prestarán defensa penal pública se hará mediante licitaciones a las que se convocará en cada región, según las bases y condiciones que fije el Consejo.
3. Que las bases de licitación pública, contemplan la existencia de un conjunto de indicadores de control y de pago variable, según el tipo de defensa a que se refiera, que deben ser controlados en forma periódica y continua por las Defensorías Regionales y por los propios prestadores.
4. Que es necesario consolidar en un mismo documento los indicadores de control y pago variable de los contratos de distintos llamados de licitación que se encuentran vigentes.
5. Que para ello se ha actualizado el Manual de Indicadores, con la finalidad de explicitar los indicadores vigentes para la prestación de defensa penal, su forma de medición y la correcta extracción de datos y registros.

Por lo tanto;

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE el Manual de Indicadores Versión 6.0**, de la Defensoría Penal Pública, siendo su texto el siguiente:





MANUAL DE INDICADORES DE DEFENSA PENAL LICITADA

Defensoría Penal Pública

Revisiones					
Versión	Fecha	Descripción	Elaborado	Revisado	Aprobado
1.0	2014	Creación	Cristián Letelier	Jefe DIE	DN
2.0	2015	Actualización	Luis Rodríguez N.	DIE, Defensoría Regional de Coquimbo, Valparaíso, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y RMN	JDEP
3.0	2016	Actualización	Luis Rodríguez N.	DIE, DEC, Defensoría Regional Arica, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, RMN, O'Higgins, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Magallanes y Antártica Chilena	JDEP
4.0	2017	Actualización	Luis Rodríguez N.	UCG, DIE, RMN, RMS	JDEP
5.0	2019	Actualización	Comisión Indicadores	UCG, DIE, DEC, RMN, RMS, DEP	JDEP
6.0	2020	Actualización	Unidad Licitaciones	UCG, DIE, DEC, DEP, DR BioBio	DAN



Contenido

CONTENIDO.....	3
PRESENTACIÓN	5
CAPÍTULO 1: INDICADORES DE DEFENSA PENAL PÚBLICA	7
I INDICADORES DE CONTROL: DEFENSA GENERAL Y RPA	7
501: ENTREVISTA IMPUTADOS PRIVADOS DE LIBERTAD	7
504: IMPUTADOS CON CIERRE DE INVESTIGACIÓN	7
507: ENTREVISTA DE IMPUTADOS EN LIBERTAD	8
II INDICADORES DE CONTROL: PRIMERAS AUDIENCIAS	9
701: IMPUTADOS CON ENTREVISTA PREVIA A LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN	9
502: SOLICITUD DE PLAZO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN.....	9
III INDICADORES DE CONTROL: DEFENSA PENITENCIARIA	11
264: ENTREVISTA REALIZADA DEL DEFENSOR PENITENCIARIO CON CONDENADOS QUE LO SOLICITAN.	11
256: REQUERIMIENTO PRESENTADO A TRAMITACIÓN DENTRO DEL PLAZO	11
257: ENTREVISTA DE CIERRE DE REQUERIMIENTO TRAMITADO.....	12
265: VISITA CÁRCEL	12
263: TIEMPO DE INGRESO DE DATOS EN EL SIGDP	13
258: PORCENTAJE DE REQUERIMIENTOS TERMINADOS	13
IV INDICADORES DE CALIDAD (PAGO VARIABLE): DEFENSA GENERAL Y RPA	14
611: IMPUTADOS QUE NO ADMITEN RESPONSABILIDAD EN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO	14
612: IMPUTADOS CON SALIDA BENEFICIOSA EN JUICIO ORAL SIMPLIFICADO	14
620: 603 - 606 RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y JUICIO ORAL ORDINARIO	15
604: IMPUTADOS CON SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA	15
6041 IMPUTADOS CON AUDIENCIA DE REVISIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA	16
605: RECURSOS DE NULIDAD PRESENTADOS CONTRA SENTENCIAS EN JUICIO ORAL	17
V INDICADORES DE CALIDAD (PAGO VARIABLE): PRIMERAS AUDIENCIAS	18
803: SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ILEGALIDAD DE LA DETENCIÓN	18
802: APELACIÓN O AMPARO A PRISIÓN PREVENTIVA DECRETADA EN PRIMERA AUDIENCIA.....	18
801: IMPUTADOS EN LIBERTAD CON SOLICITUD DE PRISIÓN PREVENTIVA EN PRIMERA AUDIENCIA	19
CAPÍTULO 2: PROCEDIMIENTO DE EXTRACCIÓN Y REGISTRO	20
RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE CONTROL	20
RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE CALIDAD (PAGO VARIABLE)	20
PROCEDIMIENTO EXTRACCIÓN Y REGISTRO PARA INDICADORES:	20
I INDICADORES DE CONTROL: DEFENSA GENERAL Y RPA	21
501: ENTREVISTA IMPUTADOS PRIVADOS DE LIBERTAD	21
504: IMPUTADOS CON CIERRE DE INVESTIGACIÓN	22
507: ENTREVISTA DE IMPUTADOS EN LIBERTAD.....	23
II INDICADORES DE CONTROL: PRIMERAS AUDIENCIAS	25
701: IMPUTADOS CON ENTREVISTA PREVIA A LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN	25
502: SOLICITUD DE PLAZO JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN.....	25
III INDICADORES DE CONTROL: DEFENSA PENITENCIARIA	27
264: ENTREVISTA REALIZADA DEL DEFENSOR PENITENCIARIO CON CONDENADOS QUE LO SOLICITAN.	27
256: REQUERIMIENTO PRESENTADO A TRAMITACIÓN DENTRO DEL PLAZO	27



257: ENTREVISTA DE CIERRE DE REQUERIMIENTO TRAMITADO.....	27
265: VISITA CÁRCEL	28
263: TIEMPO DE INGRESO DE DATOS EN EL SIGDP.....	29
258: PORCENTAJE DE REQUERIMIENTOS TERMINADOS	30
IV INDICADORES DE CALIDAD (PAGO VARIABLE): DEFENSA GENERAL Y RPA	31
611: IMPUTADOS QUE NO ADMITEN RESPONSABILIDAD EN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO	31
612: IMPUTADOS CON SALIDA BENEFICIOSA EN JUICIO ORAL SIMPLIFICADO	32
620: 603 – 606: RESULTADO FAVORABLE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y JUICIO ORAL ORDINARIO	32
604: IMPUTADOS CON SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA (*)	39
6041: IMPUTADOS CON AUDIENCIA DE REVISIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA.....	40
605: RECURSOS DE NULIDAD PRESENTADOS CONTRA SENTENCIAS EN JUICIO ORAL	40
INDICADORES DE CALIDAD (PAGO VARIABLE): PRIMERAS AUDIENCIAS	42
803: SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ILEGALIDAD DE LA DETENCIÓN	42
802: APELACIÓN O AMPARO A PRISIÓN PREVENTIVA DECRETADA EN PRIMERA AUDIENCIA.....	42
801: IMPUTADOS EN LIBERTAD CON SOLICITUD DE PRISIÓN PREVENTIVA EN PRIMERA AUDIENCIA.....	42



Presentación

El presente manual contiene una explicación detallada y práctica de la forma en que se deben realizar las mediciones y el control de los indicadores de defensa penal pública del sistema mixto para la Defensa General y Defensa Especializada.

En este sentido permite dar cumplimiento además a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación de Defensa Penal Pública, a través del Anexo 1.

Este documento es una herramienta para el control y fiscalización de las prestaciones de defensa, constituyendo una versión actualizada que contiene las especificaciones técnicas utilizadas para medir la prestación de defensa, a través de indicadores de **control** de la prestación de defensa e indicadores de **calidad** de la prestación de defensa según se indica:

- Indicadores de control¹: Miden la prestación de los servicios de defensa penal de acuerdo a los estándares de la Defensoría.
- Indicadores de calidad (pago variable): Están directamente orientados a obtener prestaciones de mejor y sostenida calidad del servicio de defensa penal.

El presente Manual de Indicadores consta de 2 capítulos:

- **Capítulo 1: Indicadores de Defensa Penal Pública**

Contiene una ficha que detalla el objetivo y las especificaciones técnicas para cada uno de los indicadores que miden la prestación de defensa penal para los diferentes tipos de defensa.

- **Capítulo 2: Procedimientos de extracción y registro**

Contiene el detalle con los pasos a seguir para el cálculo de los datos de cada indicador y la correcta forma de registro de los mismos.

¹ Para los contratos suscritos al alero de las bases de licitación hasta el año 2017 aplica la plausibilidad ante los incumplimientos de éstos. Desde esta fecha en adelante se elimina la exigencia del informe de plausibilidad para el pago, sin embargo, su incumplimiento da lugar a un proceso investigativo que podría derivar en una sanción, según corresponda.



INDICADORES DE DEFENSA PENAL

A continuación, se presentan los indicadores de control e indicadores de calidad (pago variable) contenidos en este Manual para los diferentes tipos de defensa:

Indicadores de Control	
Defensa General y RPA	
Código	
501	Entrevista de imputados privados de libertad
504	Imputados con cierre de investigación
507	Entrevista de imputados en libertad
Defensa Primeras Audiencias	
Código	
701	imputados con entrevista previa a la audiencia de control de detención
502	solicitud de plazo judicial de investigación
Defensa Penitenciaria	
Código	
264	Entrevista realizada del defensor penitenciario con condenados que lo solicitan
256	Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo
257	Entrevista de cierre de requerimiento realizado
265	Visita Cárcel
263	Tiempo de ingreso de datos en SIGDP
258	Porcentaje de requerimientos terminados
Indicadores de Calidad (Pago Variable)	
Defensa General y RPA	
Código	
611	Imputados que no admiten responsabilidad en procedimiento simplificado
612	Imputados con salida beneficiosa, sin admisión de responsabilidad, en juicio oral simplificado.
620	Resultado favorable en procedimiento abreviado y juicio oral ordinario
603	Salida beneficiosa en Procedimiento Abreviado
606	Salida beneficiosa en Juicio Oral
604	Imputados con solicitud de revisión de prisión preventiva
605	Recursos de nulidad presentados contra sentencias en juicio oral
6041	Imputados con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva.
Primeras Audiencias	
Código	
803	Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención
802	Apelación a prisión preventiva decretada en primera audiencia
801	Imputados en libertad con solicitud de prisión preventiva en primera audiencia



Capítulo 1: INDICADORES DE DEFENSA PENAL PÚBLICA

I INDICADORES DE CONTROL: Defensa General y RPA

1. 501: Entrevista de imputados privados de libertad
2. 504: Imputados con cierre de investigación
3. 507: Entrevista imputados en libertad

501: Entrevista imputados privados de libertad

INDICADOR	501 / UGDP.TBL_DIA_C1
Nombre Indicador	Entrevista de imputados privados de libertad
Objetivo	Incentivar la visita oportuna y la entrevista efectiva de los imputados privados de libertad.
Descripción	Mide el porcentaje de entrevista efectiva a imputados en prisión preventiva o en internación provisoria respecto de las visitas a realizar según instructivos del Defensor Nacional.
Numerador	Número de entrevistas efectuadas a imputados privados de libertad, en el periodo.
Denominador	Número de visitas programadas a imputados privados de libertad, en el periodo.
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Visita de causa-imputado
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Entre 75% y 93%
Especificaciones del numerador	1) Se consideran como entrevistas efectivas, si en el SIGDP, los imputados privados de libertad aparecen con visita registrada a través del módulo de Visitas de Cárcel y donde además debe constar el registro: Si Comparece el imputado . La existencia de ambos registros constituyen la entrevista efectiva, para una medición.
Especificaciones del denominador	1) El denominador está constituido por todos los imputados en prisión preventiva o internación provisoria que les corresponde visita en el periodo (visitas programadas). Un imputado debe ser visitado y entrevistado con la periodicidad que señale el Instructivo del Defensor Nacional. Salvo excepciones que deben estar formalizadas. 2) El programa de visitas a imputados en prisión preventiva considera realizar 2 visitas quincenales durante un mes calendario, la excepción a esta regla se da cuando el imputado le decretan la medida cautelar de prisión preventiva en los últimos 5 días de la primera o segunda quincena, en este caso si el defensor realiza la visita se considera cumplida y en caso que no se haya realizado la visita no se considera en el denominador.
Otras especificaciones	1) Se entenderá como imputado privado de libertad al que se encuentre sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva o con internación provisional en el caso de RPA, en los recintos correspondientes a la región respectiva, excluyendo los casos de imputados con beneficio de salida diaria. 2) Un imputado debe ser visitado con la periodicidad que señale el Instructivo del Defensor Nacional. Salvo que exista una excepción, tal como un programa piloto autorizado que está regulado por una normativa específica a tal efecto. 3) El indicador se mide mensualmente. Cada periodo de medición considera dos ciclos de 15 días. 4) El uso del módulo permite agendar visitas a imputados que no son del defensor que realiza la gestión. La visita se contabiliza, para efectos del indicador, al dueño de la causa, y para efectos de Producción, a quien la efectuó. 5) Se excluyen los imputados que estén presos en recintos penitenciarios fuera de la región.

504: Imputados con cierre de investigación

INDICADOR	504 / UGDP.TBL_DIA_C4
Nombre Indicador	Imputados con cierre de investigación
Objetivo	Cerrar la investigación a la brevedad, una vez vencido el plazo de investigación, salvo que aquello sea contrario a los intereses o la voluntad del imputado.
Descripción	Porcentaje de cierres de investigaciones notificados producto del apercibimiento de cierre de la investigación por el defensor, en el periodo de medición.
Numerador	Número de imputados con notificación de audiencia de cierre de investigación, en el periodo.
Denominador	Número de imputados con solicitud de apercibimiento y una audiencia de cierre posterior, en el periodo de medición.
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Causa-imputado
Meta	Se define por licitación y región y/o zona: Defensa General: 35%



Especificaciones del numerador	<ol style="list-style-type: none"> 1) El cumplimiento se da cuando existe notificación de cierre de investigación registrada en el SIGDP, en el periodo de medición. 2) Sólo se cuentan las notificaciones que tengan la audiencia respectiva en el mismo periodo de medición.
Especificaciones del denominador	<ol style="list-style-type: none"> 3) En el denominador se miden las audiencias de: cierre de investigación, revisión de plazo de investigación o plazo de investigación, realizadas en el periodo, siempre que sean con posterioridad a la solicitud de apercibimiento. 4) La fecha más distante de una solicitud de apercibimiento respecto de la audiencia de cierre de investigación, revisión de plazo de investigación o plazo de investigación, no podrá ser mayor a 60 días, para que la causa sea considerada en el denominador.
Otras especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Para ingresar el cierre de la investigación en audiencia, se debe registrar la audiencia y además la notificación judicial de audiencia de cierre, dentro del periodo de medición. 2) La fecha de inclusión de una causa con Solicitud de Apercibimiento en el indicador es la fecha de la Audiencia y notificación posterior a dicha actuación del defensor. 3) Debe existir consistencias de fechas para que el indicador se calcule correctamente. Donde el orden cronológico de registro debe ser: fecha de solicitud de apercibir, fecha de audiencia y fecha de notificación. 4) El indicador medirá en el denominador las causas que tienen solicitud de apercibimiento y audiencia posterior siempre y cuando la audiencia corresponda a: 1. CIERRE DE INVESTIGACIÓN 2. REVISIÓN DE PLAZO DE INVESTIGACIÓN y 3. PLAZO DE INVESTIGACIÓN. Siempre que no haya una diferencia mayor a 60 días entre la solicitud y la respectiva audiencia. De este universo, se considerarán en el numerador como Cumplidas aquellas causas que luego de la audiencia tienen la gestión de "notificación de cierre de investigación" en el periodo de medición, registradas en el SIGDP.

507: Entrevista de imputados en libertad

INDICADOR	507 / UGDP.TBL_DIA_C7
Nombre Indicador	Entrevistas de imputados en libertad.
Objetivo	Que los defensores destinen tiempo a la atención de usuarios (imputados o familiares de éste) y registren adecuadamente dichas gestiones.
Descripción	Entrevistas realizadas por el defensor a imputados en libertad o familiares de estos, respecto de las causas tramitadas de adultos y RPA.
Numerador	Número de entrevistas de imputados en libertad o sus familiares, en el periodo
Denominador	Número total de causas efectivas, con imputados en libertad, en el periodo de medición, que no hayan terminado en primera audiencia por control de detención.
Periodicidad	Mensual
Unidad de observación	Causa-imputado
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Entre: 8% y 50%.
Especificaciones del numerador	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se considera la gestión Realiza-Cita* del módulo de atención de público a imputados y familiares. Las entrevistas a familiares de imputados en libertad se asocian a un imputado y se cuentan como una entrevista, igual a la realizada a un imputado. 2) No se consideran las entrevistas de imputados privados de libertad, sus familiares, peritos, o testigo, en el indicador. 3) El numerador es un subconjunto del denominador. <p>*Esta gestión se genera automáticamente en la causa para aquellas citas agendadas para atención presencial, una vez cerrada terminada la atención en el sistema.</p>
Especificaciones del Denominador	<ol style="list-style-type: none"> 1) Para el indicador, se entenderá por causa efectiva, aquella que haya tenido una o más audiencias con imputado presente pero solo en el periodo de medición, que no hayan terminado en primera audiencia que provengan de control de detención (por flagrancia o por orden de detención pendiente) en el periodo de medición. 2) No se consideran las causas con imputados en Prisión preventiva. 3) No se consideran las causas que terminan en primera audiencia, que provengan de control de detención (por flagrancia o por orden de detención pendiente) en el periodo de medición. El indicador si considera en el denominador otras causas que terminan durante el periodo de medición tengan o no asociada una entrevista.
Otras Especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Solo se consideran entrevistas presenciales a imputados o familiares en que el defensor es titular de la causa.



II INDICADORES DE CONTROL: Primeras Audiencias

- 701: Imputados con entrevista previa a la audiencia de control de detención.
- 502: Solicitud de plazo judicial de investigación

701: Imputados con entrevista previa a la audiencia de control de detención

INDICADOR	701/TBL_DIA_IPAC_1						
Nombre Indicador	Imputados con entrevista previa a la audiencia de control de detención						
Objetivo	Garantizar el contacto previo a la audiencia, del defensor con el imputado.						
Descripción	Porcentaje de imputados entrevistados por el defensor previo a la audiencia de control de detención (Flagrancias y por orden de detención pendiente).						
Numerador	Número entrevistas por el defensor a imputados con audiencia de control de detención, en el periodo.						
Denominador	Número de imputados con audiencia de control de la detención, en el periodo.						
Periodicidad	Mensual						
Unidad de observación	Número de imputados con audiencia de control de detención entrevistados por el defensor						
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Entre 80% y 85%						
Especificación del Numerador	Numerador: Se consideran el siguiente tipo de gestiones:						
	Procedimiento	TIPOGESTION	TIPOGESTIONID	GRUPOTIPOGESTIONID	GRUPOTIPOGESTION	GESTIONID	GESTION
	Ordinario	Entrevista en el Tribunal	176	22	Entrevistas	2	Diligencias
	Ordinario	Entrevista C. Policial	44	22	Entrevistas	2	Diligencias
	Simplificado	Entrevista en el Tribunal	213	24	Entrevistas	6	Diligencias
	Simplificado	Entrevista C. Policial	212	24	Entrevistas	6	Diligencias
	Acción Privada	Entrevista en el Tribunal	233	26	Entrevistas	10	Diligencias
	Acción Privada	Entrevista C. Policial	232	26	Entrevistas	10	Diligencias
Especificación del Denominador	Denominador: Se considera como universo, toda las causas con origen en audiencia de control de detención, por flagrancia u orden de detención pendiente. Cuando hay solicitud de prórroga, se considera solo la fecha de la segunda gestión, esto con el fin de no abultar el denominador.						
	PROCEDIMIENTO	TIPOGESTION					TIPOGESTIONID
	Ordinario	Control de Detención Con Solicitud de Prórroga					2
	Ordinario	Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga					3
	Simplificado	Control de Detención Con Solicitud de Prórroga					287
	Simplificado	Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga					288
	Acción Privada	Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga					315
	Monitorio	Control con requerimiento monitorio					900

502: Solicitud de plazo judicial de investigación

INDICADOR	502 / UGDP.TBL_DIA_C2
Nombre Indicador	Solicitud de Plazo Judicial de Investigación
Objetivo	El imputado no debe estar sometido a una investigación más allá de un plazo estrictamente razonable.
Descripción	Porcentaje de casos en procedimiento ordinario con plazo judicial fijado.
Numerador	Número de imputados formalizados con plazo de investigación fijado.
Denominador	Número de imputados formalizados en el periodo, no terminados en primera audiencia.
Periodicidad de medición	Mensual
Unidad de observación	Gestión de solicitud de plazo judicial de investigación en Causa - Imputado
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Entre: 94% y 96. Defensa de primera audiencia. Rango de metas regionales: Cumple entre: >= 96% y <=98.
Especificaciones del numerador	1) Se consideran los imputados con causa, donde haya habido una audiencia de formalización con fijación de plazo de investigación igual o mayor a un día.



Especificaciones del denominador	<ol style="list-style-type: none">1) Imputados con causas en trámite o terminada con audiencia de formalización en el periodo de medición y plazo de investigación abierto por al menos 1 día.2) Se entiende por imputados terminados en primera audiencia, aquellos que tienen fecha de término el mismo día que la audiencia de formalización.3) Se considerarán como terminados en única audiencia aquellas causas terminadas en procedimiento abreviado y cuya audiencia se haya realizado el mismo día de la formalización o las causas que en primera audiencia hayan concluido por suspensión condicional del procedimiento, principio de oportunidad, no perseverar, sobreseimiento o acuerdo reparatorio, cuya forma de término no haya sido revocada.4) Se excluyen casos en que el juez acoge la suspensión del procedimiento por aplicación del artículo 458 del CPP y no haya reapertura del procedimiento.
---	---



III INDICADORES DE CONTROL: Defensa Penitenciaria

1. 264: Entrevista realizada del defensor penitenciario con condenados que lo solicitan
2. 256: Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo
3. 257: Entrevista de cierre de requerimiento realizado
4. 265: Visita Cárcel
5. 263: Tiempo de Ingreso de datos en el SIGDP
6. 258: Porcentaje de requerimientos terminados

264: Entrevista realizada del defensor penitenciario con condenados que lo solicitan.

INDICADOR	Id: 264
Nombre Indicador	Entrevista realizada del defensor penitenciario con condenados que lo solicitan.
Objetivo	Promover que el condenado sea entrevistado dentro del plazo de los 20 días desde que presentó la solicitud.
Descripción	Porcentaje de primeras entrevistas realizadas durante los 20 días corridos, desde que es solicitada.
Numerador	Número de primeras entrevistas realizadas en el mes, que estén dentro del plazo de 20 días contados desde que se efectuó la solicitud de atención.
Denominador	Número de primeras entrevistas realizadas en el mes.
Periodicidad de medición	Mensual.
Unidad de observación	Peticiones con entrevistas.
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple >= 75%
Especificaciones del numerador	<ol style="list-style-type: none"> 1) El plazo empieza a correr desde la fecha de la solicitud de atención hasta la fecha de la primera entrevista. 2) Para el control, en caso de que sea posible, se deberá adjuntar (escaneado) el comprobante de atención a la solicitud y en caso de que se presente algún otro documento, se debe digitalizar junto al comprobante, este respaldo se podrá subir en la fecha del registro o posteriormente.
Especificaciones del denominador	<ol style="list-style-type: none"> 1) No se cuentan las solicitudes eliminadas. 2) Se considerarán para estos efectos todas las solicitudes de nueva atención de condenados que sean efectuadas personalmente por el condenado, familiar y además de aquellas que se formulen a través de la Defensoría respectiva y sean derivadas por ésta, a los defensores penitenciarios.

256: Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo

INDICADOR	Id: 256
Nombre Indicador	Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo
Objetivo	Lograr agilidad en la presentación o respuesta por parte del defensor ante los requerimientos administrativos y/o judiciales.
Descripción	Que los requerimientos ante la autoridad tengan un plazo de tramitación lo más corto posible.
Numerador	Número total de requerimientos presentados en el mes, ante la autoridad dentro del plazo de 45 días desde la primera entrevista.
Denominador	Número total de requerimientos presentados a la autoridad, en el mes.
Periodicidad de medición	Mensual
Unidad de observación	Cantidad de requerimientos que cumplan con el plazo establecido y que hayan sido presentadas a la autoridad durante el mes de medición.
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple >= 60%
Especificaciones del numerador	<ol style="list-style-type: none"> 1) El plazo empieza a contar desde la fecha que se realizó la primera entrevista y la fecha de la gestión que determina que el requerimiento fue presentado ante la autoridad, para esto último, en anexo 1 que se adjunta al final de este manual, se pueden verificar dichas gestiones. 2) En caso que el requerimiento tenga más de una gestión de presentación en el mes de la medición, la fecha que se utilizará es la primera que se haya registrado. Asimismo, si el requerimiento en meses posteriores a la primera medición, cuenta con otra gestión de presentación, esta condición no será objeto de una nueva medición. 3) El plazo que se le dará a cada requerimiento para su tramitación, es de 45 días, desde la primera entrevista hasta la fecha de la primera gestión presentada ante la autoridad respectiva (gestión de inicio) de aquellas incluidas en el requerimiento.
Especificaciones del denominador	<ol style="list-style-type: none"> 1) No se cuentan los registros eliminados. 2) Se omiten de esta medición los requerimientos: no formalizado y visita cárcel, ya que éstos son utilizados únicamente por el sistema. 3) Para determinar que un requerimiento ha sido presentado ante la autoridad, éste debe tener una de las gestiones que se indican en anexo 1. 4) Se omiten del denominador aquellos requerimientos que fueron medidos previamente en otros periodos.



257: Entrevista de cierre de requerimiento tramitado

INDICADOR	Id: 257
Nombre Indicador	Entrevista de cierre de requerimiento tramitado
Objetivo	Entregar oportunamente al condenado, información de su requerimiento presentado ante la autoridad administrativa o judicial y la entrega de información de los requerimientos que no fue posible tramitar.
Descripción	Informar del resultado final de las gestiones en el plazo de 15 días desde la respuesta de la autoridad. Y, además, los casos cuyo requerimiento no es posible tramitar debido a que no se cumplen los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico. En este caso el plazo es de 60 días contados desde la primera entrevista.
Numerador	Número de requerimientos, que cumplan con la entrevista de cierre dentro del plazo de los 15 días desde la respuesta de la autoridad y además el número de requerimientos con la entrega de la información para los casos en que no se cumplen con los requisitos, dentro del plazo de 60 días contados desde la primera entrevista.
Denominador	Número total de requerimientos terminados en el mes.
Periodicidad medición	Mensual
Unidad de observación	Gestión de entrega de informe al condenado.
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: >= 90
Especificaciones del numerador	<ol style="list-style-type: none"> 1) El plazo de los 15 días, se obtiene a partir de los días transcurridos entre la fecha que la autoridad notifica el resultado de la presentación del requerimiento y la fecha de la gestión de entrega del informe al condenado que se representa con la gestión "Entrega Respuesta Final a Requerimiento del Condenado", lo anterior se aplica cuando el término del requerimiento es Tramitado. La forma en que se determina que la autoridad notifica el resultado, es en base a la respuesta que se ingrese al sistema de una de las gestiones que se ha determinado como cierre de la presentación (ver detalle en anexo 2 que se encuentra intranet de la DPP, sección sistemas -> SIGDP). En el caso que el requerimiento tenga más de una de estas gestiones, se tomará como fecha válida, la última que tenga una fecha de respuesta. 2) El plazo de los 60 días, se obtiene a partir de los días transcurridos entre la fecha de la gestión de entrega del informe al condenado (Entrega Respuesta Final a Requerimiento del Condenado) y la fecha de la primera entrevista, lo anterior se aplica cuando la forma de término del requerimiento es Información Jurídica no Cumple Requisito. En caso que el requerimiento tenga más de una gestión de entrega del informe al condenado, se tomará como fecha válida la última gestión ingresada. 3) Se incluyen en este indicador: Los condenados cuyo requerimiento no es posible tramitar debido a que no se cumplen los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico. Como se indica previamente, para este caso el plazo es de 60 días contados desde la primera entrevista. 4) La entrevista debe hacerla el defensor. 5) Es deseable adjuntar escaneado el documento con la información y entrevista firmada.
Especificaciones del denominador	<ol style="list-style-type: none"> 1) No se cuentan los registros eliminados. 2) El denominador se compone por todos aquellos requerimientos que tienen marcado el estado del mismo como Terminado (ID 3) y que su forma de término es equivalente a Requerimiento tramitado (ID 1) e Información jurídica no cumple requisito (ID 12). 3) Se omiten de esta medición los requerimientos: no formalizado y visita cárcel, ya que estos son utilizados únicamente por el sistema. 4) La fecha de término considerada en esta medición, es la fecha que se registra en el menú Reg. Término Req.

265: Visita Cárcel

INDICADOR	Id: 265
Nombre Indicador	Visita Cárcel
Objetivo	Asegurar que el condenado privado de libertad reciba la visita del defensor.
Descripción	Porcentaje de visitas a condenados con requerimiento vigentes, dentro del mes
Numerador	Número de condenados visitados con requerimientos vigentes, al último día del mes.
Denominador	Número de condenados con requerimientos vigentes al último día del mes.
Periodicidad de medición	Mensual
Unidad de observación	Condenados con requerimientos vigentes
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple >= 70
Especificaciones del numerador	<ol style="list-style-type: none"> 1) La primera entrevista y la de cierre no se consideran como visita a cárcel. 2) Sólo se cuentan las Visitas a Cárcel que el sistema tiene configurada como tal, esto por medio del campo FLAGVISITAACARCEL=1. En ese caso las visitas registradas tanto por el módulo Visitas de Cárcel y aquellas que se registran fuera de éste son consideradas dado que tienen dicha configuración. 3) Se consideran sólo las visitas realizadas por el defensor y dentro del mes que se está midiendo, para ello, se toma como base que el tipo de usuario que realiza la gestión sea TIPOUSUARIOID= 30.
Especificaciones del denominador	<ol style="list-style-type: none"> 1) Las peticiones eliminadas se omiten de la medición (PET_ESTADOID=0) 2) El denominador corresponde al número de condenados que al cierre del mes, tenían al menos un requerimiento vigente. Para determinar si un requerimiento terminado al cierre del mes de la medición estaba vigente, se utiliza la fecha de término del requerimiento que se ubica en menú "Reg. Término Req". 3) Si un condenado tiene más de un requerimiento con el mismo defensor se requiere como mínimo una visita en el mes. 4) Si un condenado tiene más de un requerimiento con más de un defensor, se requiere una visita en el mes por cada defensor.

12

V°B°: DEP - DAN - DIE - UJ - DECR



Documento firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO MONTERO CID
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/30058D550W> - Código: 30058D550W

12 / 44

	5) No se incluyen en la medición los requerimientos denominados No Formalizados que tienen como ID el 328 y 329 uno por cada tipo (Adm. Jurídico). Igualmente se omite el REQ ID 330 que corresponde al de Visita a Cárcel utilizado en módulo de agendamiento.
--	---

263: Tiempo de Ingreso de datos en el SIGDP

INDICADOR	Id: 263
Nombre Indicador	Tiempo de Ingreso de datos en SIGDP
Objetivo	Asegurar un oportuno y correcto ingreso de la información al SIGDP
Descripción	Promedio de días entre la fecha del evento (gestión o causa) y la fecha de registro en el sistema informático
Numerador	Sumatoria de los días transcurrido entre la fecha del evento (gestión o solicitud) y la fecha de registro de los eventos en SIGDP en el periodo t
Denominador	Número de gestiones ingresadas en el mes y número de peticiones ingresadas en el mes.
Periodicidad medición	Mensual
Unidad de observación	Gestiones y peticiones ingresadas en el mes
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple: <= 3 días
Especificaciones del numerador	<ol style="list-style-type: none"> 1) El cálculo días de las gestiones, se obtiene restando la fecha de la gestión y la fecha de cómputo de ésta. 2) Para el cálculo días de las peticiones, se utiliza la fecha de solicitud de la petición y la fecha de cómputo de ésta. 3) El resultado final se obtiene sumando los días de demora tanto de las gestiones como las peticiones y luego a esa adición, se divide por la suma de las gestiones y peticiones.
Especificaciones del denominador	<ol style="list-style-type: none"> 1) Las peticiones eliminadas se omiten de la medición (PET_ESTADOID=0)

258: Porcentaje de requerimientos terminados

INDICADOR	Id: 258
Nombre Indicador	Porcentaje de requerimientos terminados
Objetivo	Medirá la cantidad de requerimientos terminados, dentro del plazo de 150 días siguientes a la primera entrevista.
Descripción	Que la tramitación completa de una solicitud no demore más de 150 días.
Numerador	Número de requerimiento terminados en el mes, en el plazo igual o menor a 150 días desde la primera entrevista.
Denominador	Número total de requerimientos terminados en el mes.
Periodicidad de medición	Mensual
Unidad de observación	Requerimiento
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Cumple >= 70%
Especificaciones del numerador	<ol style="list-style-type: none"> 1) El plazo de 150 días rige desde la fecha de término del requerimiento la cual se registra a partir del menú "Reg. Término Req" y hasta la fecha de la primera entrevista. 2) Es deseable cerrar el requerimiento con una ficha o informe con firma del condenado, digitalizado.
Especificaciones del denominador	<ol style="list-style-type: none"> 1) Las peticiones eliminadas se omiten de la medición (PET_ESTADOID=0) 2) El denominador se compone por todos aquellos requerimientos que tienen marcado el estado del mismo como Terminado (ID 3) y que su fecha de término se encuentre dentro del mes. Esta fecha se toma del registro de fecha que se encuentra en menú Reg. Término Req. 3) No se incluyen en la medición los requerimientos denominados No Formalizados que tienen como ID el 328 y 329 uno por cada tipo (Adm. Jurídico). Igualmente se omite el REQ ID 330 que corresponde al de Visita a Cárcel utilizado en módulo de agendamiento



IV INDICADORES DE CALIDAD² (Pago Variable): Defensa General y RPA

1. 611: Imputados que no admiten responsabilidad en procedimiento simplificado.
2. 612: Imputados con salida beneficiosa, sin admisión de responsabilidad, en juicio oral simplificado.
3. 620: 603-606: Resultado favorable en procedimiento abreviado y juicio oral ordinario.
4. 604: Imputados con solicitud de revisión de prisión preventiva.
5. 6041: Imputados con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva
6. 605: Recursos de nulidad presentados contra sentencias en juicio oral.

611: imputados que no admiten responsabilidad en procedimiento simplificado

INDICADOR	611 / UGDP.TBL_DIA_V11
Nombre Indicador	Imputados que no admiten responsabilidad en procedimiento simplificado
Objetivo	Este indicador promueve, más allá de, obtener resultados favorables, que el defensor realice todas las gestiones necesarias para llegar a un juicio donde se pruebe efectivamente la responsabilidad del imputado.
Descripción	Porcentaje de casos en simplificado en que el imputado no acepta responsabilidad respecto del total de salidas por procedimiento simplificado.
Numerador	Imputados que NO ACEPTAN RESPONSABILIDAD, terminados en Juicio Oral Simplificado.
Denominador	Total Imputados con procedimiento simplificado, con causa terminada en el periodo de medición.
Periodicidad medición	Trimestral
Unidad de observación	Imputados
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Entre: 8% y 60%.
Especificaciones del numerador	<ol style="list-style-type: none"> 1) Para determinar si la causa termina por el tipo "Acepta" o "No Acepta" se considera el estado procesal de la causa terminada. 2) En el numerador solo se toman los registros del SIGDP de causa terminada, con lectura de sentencia, en el periodo de medición, no acepta responsabilidad.
Especificaciones del denominador	<ol style="list-style-type: none"> 1) En el denominador se consideraran el total de causa- imputados terminadas en el periodo de medición, con lectura de sentencia, en simplificado y que no haya sido considerado en un trimestre anterior, Por ejemplo: Término de acuerdo preparatorio y 6 meses más tarde registra acuerdo reparatorio cumplido.
Otras Especificaciones	<ol style="list-style-type: none"> 2) No se consideran en la medición del indicador aquellas causas que en la audiencia del juicio el imputado acepta responsabilidad y se llega a una salida alternativa como: suspensión condicional o acuerdo reparatorio.

612: Imputados con salida beneficiosa en juicio oral simplificado

INDICADOR	612 / UGDP.TBL_DIA_V12
Nombre Indicador	Imputados con salida beneficiosa en juicio oral simplificado
Objetivo	Promover la realización de actividades de la defensa, que permita obtener la salida más beneficiosa para el imputado.
Descripción	Porcentaje de casos con salida beneficiosa en simplificado en que el imputado (delitos) no acepta responsabilidad en los hechos.
Numerador	Imputados con salida beneficiosa en juicio oral Simplificado, en el periodo.
Denominador	Imputados (delitos) que NO ACEPTAN RESPONSABILIDAD terminados en juicio simplificado, en el periodo.
Periodicidad medición	Trimestral
Unidad de observación	Términos (delitos)
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Entre: 8% y 80%.
Especificaciones del numerador	<ol style="list-style-type: none"> 1) Las salidas que se definen como beneficiosas se determinan por convención de la defensoría Penal Pública: Sentencia Absolutoria, Principio Oportunidad, Facultad de No Perseverar, Hecho no Constitutivo de Delito, Inocencia del Imputado, Extinción de Responsabilidad Penal, Exclusión de Prueba (277 CPP), Hecho Sobreviniente, y Acuerdo Reparatorio. 2) Las salidas alternativas, que correspondan a la suspensión condicional del procedimiento, para este indicador, no se consideran como salidas beneficiosas.
Especificaciones del denominador	<ol style="list-style-type: none"> 1) Para determinar si la causa termina por el tipo "Acepta" o "No Acepta" se considera el estado procesal de la causa terminada. El indicador controla el cambio de la ACEPTACION / NO ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD en el proceso, considerando la fecha de la última audiencia del tipo (JUICIO SIMPLIFICADO ACEPTANDO RESPONSABILIDAD o JUICIO SIMPLIFICADO (NO ACEPTA RESPONSABILIDAD), por lo que si el imputado parte No aceptando y luego se arrepiente y se registra en SIGDP la audiencia de ACEPTA RESPONSABILIDAD esta salida no se evalúa en el indicador de salida favorable.

² Indicador 604: Sólo rige para llamados anteriores al año 2020. Indicador 6041: Aplica para llamados desde 2020 en adelante.



620: 603 - 606 Resultado favorable en procedimiento abreviado y juicio oral ordinario

INDICADOR	620: 603 – 606 / UGDP.TBL_DIA_V3 - UGDP.TBL_DIA_V6	
Nombre Indicador	Resultado favorable en procedimiento abreviado y sentencia en juicio oral	
Objetivo	Incentivar salidas más beneficiosas para el imputado.	
Descripción	Porcentaje de términos en juicio oral y procedimiento abreviado con absolución o condena más favorable a la solicitada por Ministerio Público.	
Numerador	603: Resultado favorable en procedimiento abreviado. (Ponderación 40%)	606: Resultado Favorable en Juicio Oral. (Ponderación 60%)
Denominador	Imputados terminados en procedimiento abreviado con sentencia favorable.	Imputados terminados en Juicio Oral con sentencia favorable.
Nombre Indicador	Imputados terminados con sentencia en procedimiento abreviado.	Imputados terminados en Juicio Oral.
Periodicidad medición	Trimestral	Trimestral
Unidad de observación medida	Delitos terminados	Delitos terminados
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Entre 20% y 80%.	
Especificaciones del numerador (indicador 603)	Se entiende por sentencia favorable al resultado obtenido en el fallo o la lectura de sentencia en procedimiento abreviado: 1) Absolución 2) Condena en Procedimiento Abreviado menor en dos grados a la solicitada por el Ministerio Público en la acusación 3) Condena en Procedimiento Abreviado (PA) menor en un grado a la solicitada por el Ministerio Público en la acusación, y sentencia no sea privativa de libertad (pena sustitutiva) 4) Para los términos en procedimiento abreviado se excluyen los casos a que se refiere el artículo 407 del Código Procesal Penal, inciso segundo (acusación verbal).	
Especificaciones del denominador (indicador 603)	1) El denominador mide la cantidad de Imputados con causa terminada (delito), con sentencia en procedimiento abreviado, que tengan acusación ingresada en el SIGDP.	
Especificaciones del numerador (indicador 606)	Se entiende por sentencia favorable al resultado obtenido en el fallo o la lectura de sentencia de juicio Oral: 1) Absolución 2) Condena en Juicio Oral menor en al menos un grado a la solicitada por Ministerio Público en la acusación.	
Especificaciones del denominador (indicador 606)	1) El denominador mide la cantidad de Imputados con causa terminada (delito), con sentencia en juicio oral ordinario, que tengan acusación ingresada en el SIGDP.	
Otras especificaciones	2) La salida favorable se contabiliza por delito(s) registrado(s) en la acusación. 3) El indicador considera únicamente los imputados adultos. 4) En indispensable contar con la gestión de acusación ingresada en el SIGDP tal como la solicitó el fiscal, para efectos de comparar la pena pedida por el MP y la pena obtenida finalmente, en la audiencia de lectura de sentencia. 5) En el caso de las acusaciones verbales, ésta no debe ingresarse para no distorsionar el resultado del indicador. 6) El resultado final de este indicador será el valor que resulte de ponderar con un 60% la salida de juicio oral y con un 40% la salida de abreviado, o la tasa que determine anualmente la Defensoría Regional para la zona respectiva.	

604: imputados con solicitud de revisión de prisión preventiva ³

INDICADOR	604 / UGDP.TBL_DIA_V4
Nombre Indicador	Imputados con solicitud de revisión de prisión preventiva
Objetivo	Procurar que el defensor inste por la revisión de la prisión preventiva para que dure lo menos posible.
Descripción	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con solicitud de revisión de la medida cautelar dentro del plazo de 90 días corridos.
Numerador	N° de imputados adultos en prisión preventiva con solicitud de revisión de la medida cautelar, durante un plazo de 90 días corridos, el periodo de medición.
Denominador	N° de imputados adultos en prisión preventiva con solicitud de revisión la medida cautelar, durante un plazo de 90 días corridos, además del N° imputados en prisión preventiva, con más de 90 días, sin solicitud de revisión de prisión preventiva, en el periodo de medición.
Periodicidad medición	Trimestral
Unidad de observación	Causa-imputado: intervalo de revisión
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Entre: 25% y 85%.
Especificaciones del numerador	1) Se cumple el indicador si dentro del intervalo completo de 90 días (un ciclo), existe una solicitud de revisión de cautelar de prisión preventiva. 2) La solicitud de revisión debe ser provocada por el defensor, no se considera la audiencia decretada de oficio por el tribunal o la audiencia de revisión peticionada por el ministerio público. 3) Cuando la solicitud se realiza el día 91 o después, queda un ciclo incumplido y un nuevo ciclo cumplido, por efecto de la solicitud. 4)

³ No aplica para Llamado de licitaciones desde el año 2020 en adelante.



Especificaciones del denominador	<p>1) El denominador considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> N° de imputados adultos en prisión preventiva con solicitud de revisión de la medida cautelar, durante un plazo de 90 días corridos, en el periodo de medición. Los 90 días se cuentan desde el inicio de la medida cautelar; o desde la última solicitud o audiencia de revisión; o desde el último vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud o audiencia, en el periodo de medición. N° imputados en prisión preventiva sin solicitud de revisión de prisión preventiva, con más de 90 días, durante el periodo de medición.
Otras Especificaciones	<p>1) Quedan fuera de la medición los Imputados en prisión preventiva que en el ciclo o intervalo que no se ha cerrado (el plazo de 90 días no se ha vencido para ese imputado), no tienen solicitud de revisión de PP.</p> <p>2) El indicador considera todas las solicitudes de revisión de prisión preventiva realizadas en el periodo de medición.</p> <p>3) Se considera solicitudes de revisión únicamente de imputados adultos.</p> <p>4) Si dentro del periodo evaluado el imputado estuvo más de 90 días sin presentar solicitud de revisión se considera no cumplido aun cuando a la fecha de corte la causa se haya cerrado o la medida cautelar se haya revocado o sustituido por otra</p> <p>El periodo de 90 días se mide desde:</p> <ul style="list-style-type: none"> El inicio de la medida cautelar de prisión preventiva del imputado adulto. Desde el inicio de un nuevo ciclo de 90 días cuando en el periodo anterior no hubo solicitud ni audiencia de revisión. Desde la última solicitud de revisión, si en el periodo no hubo audiencia de revisión. Desde de la última audiencia de revisión, si existe una audiencia de revisión posterior a la solicitud de revisión, en el mismo periodo de medición. En este caso el nuevo plazo de 90 días se reinicia desde el día siguiente a la fecha de la audiencia. Las audiencias de revisión de prisión preventiva de cualquier origen solo afectan o influyen en el cambio de la fecha de inicio del nuevo ciclo de 90 días. Las audiencias no afectan positivamente el numerador del indicador. La existencia solo de un registro de audiencia de revisión, en el periodo de medición, hace que la causa (imputado) no sea considerada en el indicador, puesto que el defensor está dentro de plazo para hacer la respectiva solicitud de revisión de prisión preventiva. Esto quiere decir que a la fecha de medición, el imputado ha tenido una audiencia de revisión, que gatilla un nuevo conteo de plazo de 90 días.

6041 Imputados con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva ⁴

INDICADOR	6041 / UGDP.TBL_DIA_V6041
Nombre Indicador	Imputados con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva
Objetivo	Procurar que el defensor inste por la realización de la audiencia de revisión que es consecuencia de la solicitud del defensor.
Descripción	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en el periodo t.
Numerador	N° de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva efectuada dentro de los 90 días corridos en el periodo de medición
Denominador	N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde la última revisión o inicio de la medida cautelar de prisión preventiva con audiencia de revisión más el N° imputados en prisión preventiva, con más de 90 días, sin audiencia de revisión de prisión preventiva, en el periodo de medición.
Periodicidad medición	Trimestral
Unidad de observación	Causa-imputado; intervalo de revisión.
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Entre: 25% y 85%.
Especificaciones del numerador	<p>1) Se cumple el indicador si dentro del intervalo completo de 90 días (un ciclo), existe una audiencia de revisión de cautelar de prisión preventiva realizada.</p> <p>2) La audiencia a computar debe ser solicitada por el defensor, no se considera la audiencia decretada de oficio por el tribunal o la audiencia de revisión peticionada por el ministerio público. Las audiencias que se consideran para estos efectos son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Modificación o Revocación de Medida Cautelar (def.) para procedimiento Ordinario y Revisión de medida cautelar para Simplificado.
Especificaciones del denominador	<p>1) El denominador considera, ciclos de intervalos de los imputados que se encuentran en prisión preventiva hasta 90 días, eso es:</p> <ul style="list-style-type: none"> N° de imputados adultos en prisión preventiva con audiencia de revisión de la medida cautelar, durante un plazo de 90 días corridos, en el periodo de medición. N° imputados en prisión preventiva sin audiencia de revisión de prisión preventiva, con más de 90 días, durante el periodo de medición. Los 90 días se cuentan desde el inicio de la medida cautelar; o desde la última audiencia de revisión; o desde el último vencimiento de 90 días corridos sin mediar audiencia, en el periodo de medición.

⁴ Aplica para Llamados licitados desde el año 2020 en adelante.



Otras Especificaciones	<p>1) Para efectos del cumplimiento de cada trimestre del indicador, quedan fuera de la medición los Imputados en prisión preventiva que en el ciclo o intervalo que no se ha cerrado (el plazo de 90 días no se ha vencido para ese imputado), no tienen audiencia de revisión de PP.</p> <p>2) Se considera audiencias de revisión únicamente de imputados adultos. (Excluye causa-imputado RPA)</p> <p>El periodo de 90 días se mide o resetea (reinicia) desde:</p> <p>3) El inicio de la medida cautelar de prisión preventiva del imputado adulto.</p> <p>4) Desde el inicio de un nuevo ciclo de 90 días cuando en el periodo anterior no hubo audiencia de revisión.</p> <p>5) Desde la última audiencia de revisión según se indican a continuación:</p> <p>Las gestiones que permiten el reseteo del periodo de 90 días son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificación o Revocación de Medida Cautelar (fisc) • Modificación o Revocación de Medida Cautelar (def.) • Revisión de Medidas Cautelares (Trib) • Revisión de medida cautelar
-------------------------------	---

605: recursos de nulidad presentados contra sentencias en juicio oral

INDICADOR	605 / UGDP.TBL_DIA_V5
Nombre Indicador	Recursos de nulidad presentados contra-sentencias condenatorias en juicio oral
Objetivo	Procurar que el defensor recurra cuando el imputado crea que las resoluciones judiciales son perjudiciales, independiente que la sentencia sea favorable o desfavorable.
Descripción	Porcentaje de recursos de nulidad presentados por el defensor en contra de sentencias en juicio oral ordinario y simplificado, respecto de las causas con sentencia condenatoria sin recurso de nulidad presentado sumado a todas las causas con sentencia y recursos, independientes del resultado de la causa.
Numerador	Número de Recurso de Nulidad, presentados por el defensor, en el periodo de medición.
Denominador	Número recursos presentados en causas que independiente de sus resultados, tengan lectura de sentencia en J.O, además del número de causas con lectura de sentencia desfavorable en juicio Oral, sin presentación de recurso.
Periodicidad medición	Trimestral
Unidad de observación	Causa – defensor
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Entre: 10% y 50%.
Especificaciones del numerador	<p>1) El Numerador considera todos los recursos de nulidad en causas con lectura de sentencia y "forma de término" registrada en el SIGDP, en el periodo de medición.</p> <p>2) En causas con varios delitos, si existe al menos un delito con salida favorable, no se exige presentar recurso, sin embargo, si el defensor decide recurrir también se considera el recurso.</p> <p>3) Considera recursos de nulidad ante las Cortes de Apelaciones o Corte Suprema.</p> <p>4) El indicador considera recursos de nulidad tanto de Adultos como menores.</p>
Especificaciones del denominador	<p>En el denominador se incluye el número de causas con lectura de sentencia desfavorable en juicio Oral, Es decir:</p> <p>1) Se incluyen los casos desfavorables del indicador denominado: 612: "Imputados con salida beneficiosa en juicio oral simplificado, además de los casos desfavorables del indicador denominado: 606: Resultado favorable en Juicio Oral, que no tengan presentación de recurso de nulidad.</p> <p>2) El Denominador, también incluye las causas con sentencia favorable o desfavorable en juicio oral ordinario y simplificado, que tengan un recurso de nulidad presentado, en el periodo de medición.</p>
Otras especificaciones	<p>1) Para efectos de contabilización, considera para cada defensor titular la cantidad de causas (RUD) en etapa de lectura de sentencia en juicio oral ordinario o simplificado efectivo, en el SIGDP.</p> <p>2) El indicador considera recurso de nulidad solo para la primera sentencia.</p> <p>3) El indicador considera un recurso por causa, independiente de la cantidad de imputados para los cuales se recurra.</p> <p>4) Al ingresar la "formas de término" de acuerdo a la sentencia del tribunal, la causa no está ejecutoriada, es decir, no se cierra en el SIGDP, sino que se mantiene vigente hasta que no trascorra el pazo necesario para considerarse ejecutoriada o en el caso que el defensor presente un recurso, la causa se mantiene vigente y el sistema mantiene el monitoreo del imputado en prisión preventiva, si corresponde.</p>



V INDICADORES DE CALIDAD (Pago Variable): Primeras Audiencias

1. 803: Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención.
2. 802: Apelación a prisión preventiva decretada en primera audiencia.
3. 801: Imputados en libertad con solicitud de prisión preventiva en primera audiencia.

803: Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención

Indicador	803/TBL_DIA_IPAV_3		
Nombre Indicador	Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención		
Objetivo	Garantizar que se revise en audiencia la legalidad de las detenciones		
Descripción	Porcentaje de causas con control de detención, en que el defensor a cargo de la gestión solicita la declaración de ilegalidad de la misma.		
Numerador	Número de imputados con solicitud de ilegalidad de la detención.		
Denominador	Número de imputados ingresados por control de detención.		
Periodicidad medición	Trimestral		
Unidad de observación	Imputado con solicitud de ilegalidad de la detención.		
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: 10%		
Especificación del Numerador	En el numerador se consideran las causas que tienen la gestión solicitud de ilegalidad de la detención con origen en audiencia de Control de Detención, por el defensor que realizó la gestión.		
Especificación del Denominador	Denominador: Se considera como universo, todas las causas con origen en audiencia de control de detención, por flagrancia u orden de detención pendiente. Cuando hay solicitud de prórroga, se considera solo la fecha de la segunda gestión, esto con el fin de no abultar el denominador.		
	PROCEDIMIENTO	TIPOGESTION	TIPOGESTIONID
	Ordinario	Control de Detención Con Solicitud de Prórroga	2
	Ordinario	Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga	3
	Simplificado	Control de Detención Con Solicitud de Prórroga	287
	Simplificado	Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga	288
	Acción Privada	Control de Detención Sin Solicitud de Prórroga	315
	Monitorio	Control con requerimiento monitorio	900

802: Apelación o Amparo a Prisión Preventiva Decretada en primera audiencia

Indicador	802/TBL_DIA_IPAV_2		
Nombre Indicador	Apelación a Prisión Preventiva Decretada en Primera Audiencia		
Objetivo	Fomentar la apelación a la medida cautelar de prisión preventiva		
Descripción	Porcentaje de causas con apelación o amparo respecto del total de causas con prisión preventiva o internación provisoria decretada en primera audiencia		
Numerador	Número de recursos de apelación o amparo presentados y vistos en contra de la resolución que decreta la prisión preventiva en primera audiencia, en el periodo.		
Denominador	Número total de imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia, en el periodo.		
Periodicidad medición	Trimestral		
Unidad de observación	Número de imputados con prisión preventiva decretada en primera audiencia		
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: Entre: 10% y 30%		
Especificación del Numerador	1. El numerador está compuesto por todos los imputados con prisión preventiva o internación provisoria decretada, para los cuales exista una presentación de recurso, una apelación, o amparo a la prisión preventiva, en un plazo igual o menor a 7 días desde la audiencia que decreta la prisión preventiva.		
	PROCEDIMIENTO	TIPOGESTION	TIPOGESTIONID
	Simplificado	Presentación Recurso Amparo	352
	Simplificado	Apelación	1060
	Simplificado	Amparo.	2250
	Simplificado	Presentación Recurso	353
	Ordinario	Apelación	56
	Ordinario	Amparo	336
	Ordinario	Presentación Recurso Amparo	342
	Ordinario	Amparo.	2249



Indicador	802/TBL_DIA_IPAV_2		
	Ordinario	Presentación Recurso	343
	Monitorio	Amparo.	2252
	Extradición Pasiva	Apelación Ante la C.S	2702
	Acción Privada	Apelación	115
	Acción Privada	Presentación Recurso Amparo	362
	Acción Privada	Amparo.	2251
	Acción Privada	Presentación Recurso	363
	2. Se valida que el recurso de apelación se interpone en el plazo menor a 7 día, desde la audiencia que decreta la cautelar de prisión preventiva. 3. Tiene que haber una gestión presenta: recurso del defensor y registrada en el SIGDP		
Especificación del Denominador	1. En el denominador se considera como universo, todas las causas de primera audiencias (Flagrancias + órdenes de detención pendientes+ Audiencias Programadas) que tengan decretada medida cautelar del tipo PP y que el tribunal acoge, en el periodo.		
	MEDIDACAUTELARID	MEDIDACAUTELAR	
	6	Prisión Preventiva / Internación Provisoria con incomunicación	
	4	Prisión Preventiva / Internación Provisoria	

801: imputados en libertad con solicitud de prisión preventiva en primera audiencia

Indicador	801/TBL_DIA_IPAV_1		
Nombre Indicador	Imputados en libertad con solicitud de prisión preventiva en primera audiencia		
Objetivo	Disminuir la cantidad de cautelares de prisión preventiva que se decretan en la primera audiencia.		
Descripción	Porcentaje de imputados dejados en libertad con respecto del total de solicitudes de prisión preventiva, solicitadas en primera audiencia.		
Numerador	N° de imputados con solicitud de Prisión preventiva, dejados en libertad en primera audiencia, en el periodo de medición.		
Denominador	N° total de imputados con solicitud de prisión preventiva en primera audiencia, en el periodo de medición.		
Periodicidad medición	Trimestral		
Unidad de observación	Número de imputados dejados en libertad, con solicitud de prisión preventiva en primera audiencia.		
Meta	Se define por licitación, región y zona. Rango de metas regionales: 8%.		
Especificación del numerador	1) El Numerador mide el universo de todos los imputados sin prisión preventiva decretada en primera audiencia, respecto del total de solicitudes de PP. 2) El indicador es ascendente, puesto que en la medida que más imputados a los cuales se les solicite la prisión preventiva queden en libertad el resultado del indicador es mejor.		
Especificación del denominador	1) El denominador se compone del universo de toda las causas de primera audiencias (Flagrancias + órdenes de detención pendientes+ Audiencias Programadas) que tengan solicitada medida cautelar de PP del tipo:		
	MEDIDACAUTELARID	MEDIDACAUTELAR	
	6	Prisión Preventiva / Internación Provisoria con incomunicación	
	4	Prisión Preventiva / Internación Provisoria	

NOTA: Para facilitar el entendimiento del indicador se ha modificado el nombre y la forma de expresar el numerador, haciendo alusión a los imputados que quedan en libertad ante una solicitud de prisión preventiva de la fiscalía en primera audiencia. A partir de los resultados del mes de agosto de 2017, la meta se transforma en 8%, ascendente y se deja de utilizar la meta de 92% descendente, para este indicador.



Capítulo 2: PROCEDIMIENTO DE EXTRACCIÓN Y REGISTRO

El resultado final de un indicador, se mide a la fecha de cierre del respectivo periodo de medición, con los antecedentes que a esa fecha consten en los sistemas de información de la Defensoría.

Estos resultados se consideran definitivos, independiente de posteriores modificaciones de los registros por parte de los defensores o encargados de dichos registros.

Es responsabilidad del prestador realizar el monitoreo diario del desempeño del indicador e informar algún ajuste con la debida oportunidad, es decir, ante cualquier solicitud de rectificación de una medición detectada con algún error debe comunicarse con la Defensoría antes del cierre de la medición de indicadores del periodo.

Para indicadores correctamente calculados, cuando el denominador sea “cero” debido a que no se da la condición a medir, se entenderá que se cumple con la meta para ese periodo de medición. Lo anterior, puede ocurrir en las siguientes circunstancias:

- a) Por causa atribuible a las condiciones técnicas propias de la defensa. (Ejemplo: Indicador 605 Recurso de Nulidad)
- b) Por causa externa que impide que exista la condición que se requiere medir. (Ejemplo: Indicador 501 Entrevista imputados privados en libertad en contexto de crisis COVID 19).

Resultados de los Indicadores de Control

Los indicadores de control determinan el grado de normalidad en el desarrollo de las actividades del contrato.

Los contratos previos a 2019 establecen que, si los resultados de los indicadores de control se encuentran bajo los mínimos requeridos, el prestador deberá fundamentar tales incumplimientos a través de un Informe de Plausibilidad, que debe ser anexado al Set de Pago Digital a fin de dar curso al pago.

A partir del año 2019, el resultado de los indicadores de control asociados a contratos celebrados en adelante, no requiere la emisión de un informe de plausibilidad para la tramitación del pago.

Sin embargo, ante el incumplimiento reiterado de los indicadores de control la Defensoría iniciará el correspondiente procedimiento sancionatorio que podría dar lugar a la aplicación de multas, conforme lo señalan las Bases.

Resultados de los Indicadores de Calidad (Pago Variable)

El grado de cumplimiento de las metas específicas ponderadas en los indicadores de calidad, permitirán al prestador ser acreedor, en forma trimestral, de una proporción o del total del monto correspondiente al pago variable.

Para tramitar el pago variable, luego del cierre de los indicadores, según calendario anual establecido por la Defensoría para ingresar las actuaciones de los defensores en el Sistema, el prestador puede revisar el nivel de cumplimiento de sus indicadores y debe remitir a la Defensoría Regional el Estado de Pago para Pago Variable, del periodo de medición inmediatamente anterior.

Procedimiento extracción y registro para Indicadores:



I INDICADORES DE CONTROL: Defensa General y RPA

- 501: Entrevista de imputados privados de libertad.
- 504: Imputados con cierre de investigación.
- 507: Entrevista imputados en libertad.

501: Entrevista imputados privados de libertad

a) Procedimiento de extracción

El DEN se construye mediante la determinación de las visitas programadas de acuerdo a la periodicidad establecida en instructivo del Defensor Nacional para todos los imputados vigentes en Prisión Preventiva (PP) e Internación Provisoria (IP). Por ejemplo, si un imputado ha estado todo el mes, debe ser visitado en ambas quincenas. Si un imputado ingresa los últimos 5 días de la quincena, puede ser visitado en la quincena siguiente.

Se verifica respecto de este listado el cumplimiento de la visita en cada caso, contabilizando únicamente la visita en que COMPARECE el imputado, es decir entrevista efectiva.

b) Registro Correcto de Visita de Cárcel para efectos del indicador

- Para el ingreso de una visita de cárcel se requiere:
 - Agendar la visita de forma previa a la realización de la actividad
 - Registrar la visita indicando la comparecencia (SI/NO)
 - Y en caso necesario, actualización de recinto penitenciario
- Para utilizar la agenda se debe tener acceso al módulo AGENDA VISITA CARCEL del SIGDP:



- El sistema de agenda permite agendar (programar) la visita a imputados en PP e IP propios o de otro defensor, en una misma visita:

#	RIC	RIC	Imputado	Fecha PP	UB. Rev. PP	Fecha	Obs. UB. Visita	Comparecencia Al Llamado	Nombre Defensor	Módulo	Seleccionar
1	DIF-00013-10	020070992-4	Claudio Gimnez Parada	02-03-2010		27-04-2014	SI	SI	ALEXANDRA CHARCE CHARCE	123	<input checked="" type="checkbox"/>
2	DIF-00026-11	002333333-0	Rigual Angel Retamal Huelmo	22-04-2011		19-04-2012	SI	SI	Luis Vial Vial	2	<input checked="" type="checkbox"/>

- Una vez agendada (programada) la visita, será posible efectuar el registro por el defensor de la gestión, al ingresar al menú de Registro de Visita:



Consultar Agenda

Agenda Perteneciente a: ALEJANDRA OYARCE HERNANDEZ

Actividades del día: 23-09-2014

Fecha	Actividad	Descripción	Inicio	Termino	Acción
mar. 23 sep 2014	Diligencia - Visita Cárcel	visita a Imputados: Miguel Angel Retamal Molina.	10:45	11:00	

Imprimir Volver

23 de Septiembre de 2014

Descripción de la Actividad

Asunto: Diligencia - Visita Cárcel

Visita a Imputados: Miguel Angel Retamal Molina.

Descripción:

Tipo gestión: Visita Cárcel

Fecha: 23 de Septiembre de 2014

Hora Inicio: 10:45 hrs.

Hora Término: 11:00 hrs.

Dar Asesor: SI

Días de Asesor: 1 día

Registrar Visita Cárcel Volver

➤ Se deberá además indicar si el imputado fue visitado efectivamente, si compareció a la visita y si firma o no.

Detalle Proceso

Id Agenda: 3066558

Región: DM (Pueblitas)

Defensoría: Def. Nacional

Defensor: ALEJANDRA OYARCE HERNANDEZ

Fecha: 23-09-2014

Hora/Min. Inicio: 10 : 45

Hora/Min. Término: 11 : 00

#	NUM	NUM	Imputado	Fecha PP	UB. Res. PP	Recinto Penitenciario	Habitación	Visitado	Comparencia Al Comparendo	Firma Pto.
1	300-00204-11	002002223-0	Miguel Angel Retamal Molina	23-09-2014	DM SP			SI	SI	SI

Imprimir Actualizar Visita Cárcel Volver

El campo "Fecha Prox. Visita" es el día de acceso a los Oficios: DM 9°143 del 2009/2007 y DM 9°138 de 0003/2006, 947 incluye entre adscripciones al sistema de visitas a los establecimientos penitenciarios.
"UB. Res. PP" corresponde a la gestión: 000 "Visita a Cárcel".
"UB. Res. PP" corresponde a las audiencias: 000, 001, 004.

Solo la indicación de que el imputado ha comparecido a la visita servirá para la contabilización de la actividad medida por el indicador (visita efectiva). Plazo vencido en 1 día.

504: Imputados con cierre de investigación

El indicador medirá en el denominador las causas que tienen solicitud de apercibimiento y audiencia posterior siempre y cuando la audiencia corresponda a: 1. CIERRE DE INVESTIGACIÓN 2. REVISIÓN DE PLAZO DE INVESTIGACIÓN y 3. PLAZO DE INVESTIGACIÓN. Siempre que no haya una diferencia mayor a 60 días entre la solicitud y la respectiva audiencia. De este universo del párrafo anterior, se considerarán en el numerador como Cumplidas aquellas causas que luego de la audiencia tienen la gestión de "notificación de cierre de investigación" en el periodo de medición, registradas en el SIGDP.

a) Procedimiento de extracción del dato

Se incluyen como universo en el DEN todas las causas que tienen solicitud de apercibimiento y audiencia posterior, siempre y cuando estas audiencias correspondan a:

1. CIERRE DE INVESTIGACIÓN
2. REVISIÓN DE PLAZO DE INVESTIGACIÓN y
3. PLAZO DE INVESTIGACIÓN.

Se consideran en el NUM, respecto del universo especificado para el denominador, aquellas causas- imputados que luego de la audiencia tienen la gestión de "notificación de cierre de investigación"

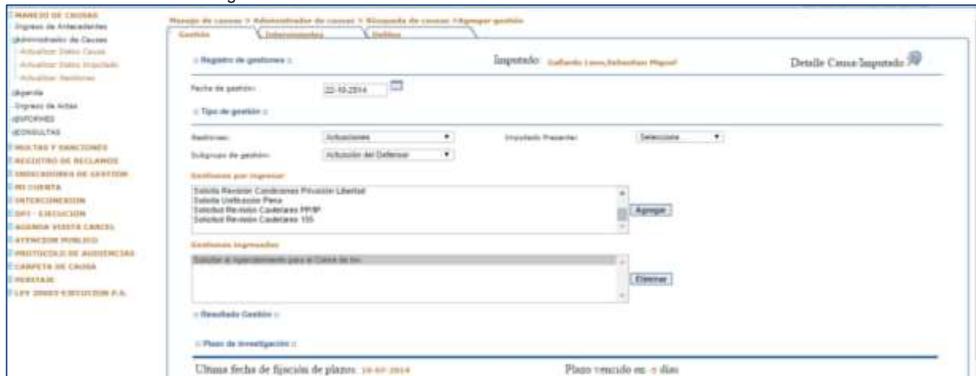


Ejemplo:

- a) Se venció el plazo y el defensor aperció. La audiencia aún no se realiza. Este caso no se incluye en el denominador.
- b) El defensor aperció antes del vencimiento plazo (aperció mal) y se realiza una audiencia de ampliación de plazo. Este caso sí se incluye en el denominador.
- c) El defensor no aperce, pero se cierra la causa / investigación en la audiencia de revisión de plazo. Este caso no se incluye en el cálculo del indicador.
- d) El defensor aperce, y antes de la audiencia el Fiscal cierra la investigación sin audiencia. La siguiente audiencia es en mes posterior a la solicitud de apercebimiento. Este caso se incluye en el cálculo solamente si se efectúa alguna de las tres audiencias correspondientes, en un plazo máximo de 60 días, desde el apercebimiento.

b) Registro correcto del apercebimiento y de cierre de investigación

- Para que el indicador se cumpla se debe ingresar la Actuación del Defensor en el subgrupo de Actuaciones del Defensor
 - Actualizar Gestiones → Actuaciones → Actuaciones del Defensor → Solicitar el apercebimiento para cierre de investigación



- Luego se debe registrar la notificación judicial de audiencia de cierre de conformidad a la siguiente ruta:
Actualizar Gestiones → Notificaciones → Audiencia → Cierre de investigación



Solo las audiencias de cierre de investigación, revisión de plazo de investigación o plazo de investigación, son válidas para considerar la causa en el DEN, si es que se ha registrado la solicitud de apercebimiento.

507: Entrevista de imputados en libertad

a) Registro correcto atención público

El registro de la atención de público deberá realizarlo según el Manual de Agenda Central disponible en la intranet institucional de la Defensoría Penal Pública y que para el caso de este indicador aplica la agenda propia del defensor de citas con atención presencial del usuario.

Para el ingreso de una atención de público correcta debe realizar el agendamiento a través del sistema informático destinado al efecto.

Se adjunta ejemplo de pantalla de la agenda central de citas:



Res. 30058D550W
Impulsado: José Andrés Rillo Novoa

20
2020
MIGUEL GALLEGOS MONTAÑO
Líderes Estratégicos SFR, Línea 2
Región Metropolitana Norte

Tipos de Agenda

No. Caso	No. Expediente
Ag. Penal	Ag. Procesal
No. Colegiado	Unipersonal
Oral	Escrito

Marzo 2020

L	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
24	25	26	27	28	29	31
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
30	31	1	2	3	4	5

Etiquetas Disponibles

- Ag. Penal
- Ag. Escrito
- Ag. Oral
- Unipersonal
- Pleno
- Programación
- UAF

Agenda del Día

08:00-08:14

08:15-08:29

08:30-08:44

08:45-08:59

08:05-09:14

- 199372661-0 Audencia: Retiro de la Sala 3 - Hora: 18:00
- 199372667-0 Audencia: Sala de Audiencia Sala 3 - Hora: 18:00
- 300017889-0 Audencia: Retiro de la Sala 3 - Hora: 18:00

08:15-09:29

08:30-09:44

08:45-09:59

10:00-10:14

- 199337716-3 Audencia: Sala de Audiencia Sala 3 - Hora: 18:00
- 3000212401-0 Audencia: Sala de Audiencia Sala 3 - Hora: 18:00

10:15-10:29

10:30-10:44

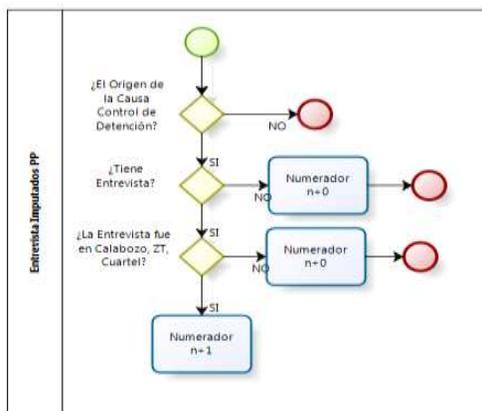


II INDICADORES DE CONTROL: Primeras Audiencias

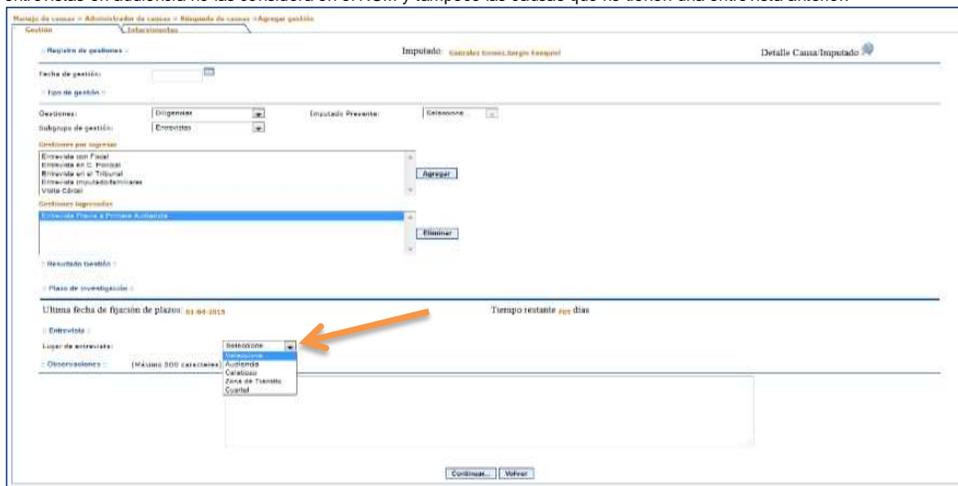
- 701: Imputados con entrevista previa a la audiencia de control de detención.
- 502: Solicitud de plazo judicial de investigación

701: Imputados con entrevista previa a la audiencia de control de detención

a) Procedimiento de extracción



Y en el NUM las causas que tienen una entrevista previa que puede ser realizada en el calabozo, zona de tránsito o cuartel, las entrevistas en audiencia no las considera en el NUM y tampoco las causas que no tienen una entrevista anterior.



502: Solicitud de plazo judicial de investigación

a) Procedimiento de extracción

El DEN se construye a partir de 2 grupos:

- i) Causas en trámite con audiencia de formalización en el periodo;
- ii) Causas terminadas que hayan tenido audiencia de formalización y el plazo de investigación haya estado abierto por al menos 1 día.

Se consideran CON PLAZO aquellas que tienen plazo registrado en el SIGDP, por el defensor que realice la gestión y no por el dueño de la causa. Esto porque la causa podría estar traspasada a otro defensor a la fecha de corte para la mediación. La fecha de corte de los datos es mensual, por tanto si existen plazos no solicitados correspondientes al periodo, el indicador no se Cumple para esa causa.

b) Registro correcto del plazo judicial de investigación

La solicitud de plazo judicial de investigación es una actividad de la defensa que en nuestro sistema informático se registra cuando se ingresa la audiencia de formalización en una causa, de la siguiente forma:



- Dentro de las gestiones de audiencia del subgrupo de Formalización, al agregar la formalización o re-formalización, se ingresa el plazo judicial de la investigación, cuando se ha solicitado.

Última fecha de fijación de plazos: No tiene

No Hay Plazo de Investigación Pendiente

Tipo de Plazo: Judicial Legal

30 [Días]

Observaciones (Máximo 500 caracteres)

Solo entonces la causa se contabilizará como CON PLAZO DE INVESTIGACIÓN.



III INDICADORES DE CONTROL: Defensa Penitenciaria

- 264: Entrevista realizada del defensor penitenciario con condenados que lo solicitan
- 256: Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo
- 257: Entrevista de cierre de requerimiento realizado
- 265: Visita Cárcel
- 263: Tiempo de Ingreso de datos en el SIGDP
- 258: Porcentaje de requerimientos terminados

264: Entrevista realizada del defensor penitenciario con condenados que lo solicitan.

a) Registros claves del Indicador

Resumen de la Petición ID:201450135			
Fecha Petición	: 10-07-2017	RUT	: 16789246-9
Interno	: Ismael Enrique Monsalve Garcia	Defensoria	: 2016-Anticevic, Gonzalez&Robles
Defensor	: NICOLAS ANDRES ANTICEVIC		
Responsable	: ANGIULO		
Observación	: solicita atención de abogado		
Petición			
Fecha Primera Entrevista	: 24-08-2017	Comprobante Petición	: 
Sistema Condena	: REFORMA	Doc. Primera Entrevista	: 
Observación	:		

Los atributos ligados a la medición del indicador son la Fecha de la Petición de entrevista y la Fecha de la Primera Entrevista que se realiza con el interno en el recinto penal respectivo.

256: Requerimiento presentado a tramitación dentro del plazo

a) Registros claves del Indicador

Resumen de la Petición ID:201469476			
Fecha Petición	: 17-05-2018	RUT	: 24304567-3
Interno	: Alberto Zabala Zotti	Defensoria	: 2016-Anticevic, Gonzalez&Robles
Defensor Responsable	: HAMILTON JORDAN GONZALEZ ROJAS		
Observación Petición	: requiere acceso a talleres para poder postular a SDI en julio		
Fecha Primera Entrevista	: 06-07-2018	Comprobante Petición	: 
Sistema Condena	: REFORMA	Doc. Primera Entrevista	: 
Observación	:		

5.- Gestiones de tramitación							
#	F. Gestión	Responsable	Tipo	SubTipo Gestión	Gestión	Fecha Respuesta	Obs.
1	01-06-2018	Hamilton Jordan González Rojas	Actuaciones	Actuación Defensor	Solicitud salida dominical		

La medición de este indicador considera dos aspectos principales que son la fecha de la Primera Entrevista y la Fecha de la Gestión que es considerada como Presentación de acuerdo a anexo 1. En este caso la gestión de presentación corresponde a la actuación del defensor denominada "Solicitud salida dominical".

b) Procedimiento de extracción

Este indicador contabiliza el plazo que transcurre desde el registro de la Primera Entrevista hasta la fecha de la gestión en que se presenta el requerimiento ante la autoridad. Se considera que un caso cumple cuando no se superan los 45 días corridos.

257: Entrevista de cierre de requerimiento tramitado

a) Registros claves del Indicador

Formas de Términos aceptadas			
6.- Término de Requerimiento 115, Solicitud tramitado unidad penal			
Forma de Término	: Requerimiento tramitado	Fecha Término	: 08-08-2018
Quién acoge o rechaza	: JUEZ GARANTIA		
Resultado	: Rechazado		
Bajar Informe	: 		
Observación	:		



6.- Término de Requerimiento 317, Solicitud Abono de Cautólares.

Forma de Término	: Información jurídica no cumple requisito	Fecha Término	: 21-05-2018
Quién acoge o rechaza	:		
Resultado	:		
Dejar Informe	:		
Observación	: Se le informa que no existe tiempo de abono por considerar.		

El indicador se compone por todos los requerimientos que terminaron en el mes respectivo y que su forma de término sea Información Jurídica no cumple Requisito o Requerimiento Tramitado.

Fecha de Medición Requerimiento no cumple Requisito.

Resumen de la Petición ID:201472950

Fecha Petición	: 10-07-2018	RUT	: 17228392-K
Interno	: Ignacio Estebán Muñoz Riffa	Defensoría	: 2016-Anticavir, Gonzalez&Robles
Defensor Responsable	: LESLIE JOHANNA ZAPATA LIZARDI		
Observación Petición	: Interno antiguo. Familiar solicita continuar con abogado L.Z.L. Solicita visita a interno para que abogado le entregue información respecto a su condena.		
Fecha Primera Entrevista	: 26-07-2018		
Sistema Condena	: REFORMA	Comprobante Petición	: [Icono]
Observación		Doc. Primera Entrevista	: [Icono]

5.- Gestiones de tramitación.

#	F. Gestión	Responsable	Tipo	SubTipo Gestión	Gestión	Fecha Respuesta	Obs.
1	21-05-2018	Leslie Johanna Zapata Lizardi	Actuaciones	Actuación Defensor	Entrega Respuesta Final a Requerimiento del Condenado	[Icono]	[Icono]

Para aquellos requerimientos en que su forma de término es "Información Jurídica no Cumple Requisito", el plazo máximo para comunicar el resultado al Interno es de 60 días desde la Fecha de la Primera Entrevista hasta la Fecha de la Gestión "Entrega Respuesta Final a Requerimiento del Condenado".

Fecha de Medición Requerimiento Cumple Requisito.

Resumen de la Petición ID:201468136

Fecha Petición	: 27-04-2018	RUT	: 16758562-0
Interno	: Victor Alfonso Perata Padilla	Defensoría	: 2016-Anticavir, Gonzalez&Robles
Defensor Responsable	: HAMILTON JORDÁN GONZÁLEZ ROJAS		
Observación Petición	: Denvar a Hamilton González. Solicita Traslado de unidad penal a Quilota por arraigo familiar. N.R.		
Fecha Primera Entrevista	: 27-04-2018		
Sistema Condena	: REFORMA	Comprobante Petición	: [Icono]
Observación		Doc. Primera Entrevista	: [Icono]

5.- Gestiones de tramitación.

#	F. Gestión	Responsable	Tipo	SubTipo Gestión	Gestión	Fecha Respuesta	Obs.
1	23-05-2018	Hamilton Jordán González Rojas	Actuaciones	Actuación Defensor	Solicitud traslado unidad penal	10-05-2018	[Icono]
2	20-05-2018	Hamilton Jordán González Rojas	Actuaciones	Actuación Defensor	Entrega Respuesta Final a Requerimiento del Condenado	[Icono]	[Icono]

Para aquellos requerimientos en que su forma de término es "Tramitado", el plazo máximo para comunicar el resultado al Interno es de 15 días desde la Fecha en que la Autoridad Responde el Requerimiento y hasta la Fecha de la Gestión "Entrega Respuesta Final a Requerimiento del Condenado".

265: Visita Cárcel

a) Registros claves del Indicador

3.- Visitas creadas por la Agenda

#	F. Gestión	Responsable	Tipo	SubTipo Gestión	Gestión	Obs.
1	20-08-2018	Hamilton Jordán González Rojas	Diligencias	Defensor	Visita Cárcel - COMPARECE	[Icono]
2	12-09-2018	Hamilton Jordán González Rojas	Diligencias	Defensor	Visita Cárcel - COMPARECE	[Icono]

6.- Término de Requerimiento 116, Solicitud traslado módulo.

El requerimiento está EN TRAMITE

El registro que se contempla en este indicador corresponde a la Diligencia del Defensor "Visita a Cárcel" para todos aquellos internos que por lo menos tienen un requerimiento vigente al cierre del mes. Si un interno dentro de sus requerimientos al menos tiene uno de ellos sin Forma de Término se considera Vigente. Dado que el indicador se basa el número de condenados, el detalle que se almacena es a nivel de condenado/visita, omitiendo otros datos como el requerimiento, petición y gestiones. Lo anterior, porque un interno puede tener más de un requerimiento vigente al cierre del mes.



Registro Visita por Módulo Agenda Visita a Cárcel.

La opción para registrar la Visita a Cárcel por la Agenda, se ubica en menú "Agenda Visita Cárcel->Registrar Visita Cárcel", icono . El requisito previo es que se haya agendado la Visita a cada Interno.

Registro Visita por Módulo Registro Gestión.

La opción para registrar la Visita a Cárcel por Registro Gestión se encuentra en menú "Penitenciario->Reg. Gestiones". En imagen superior se puede apreciar un ejemplo.

b) Procedimiento de extracción

Este indicador se rige por la gestión de visita cárcel que se han ingresado al requerimiento ya sea por el módulo de Agenda Visita Cárcel o Registro de Gestiones, un aspecto importante es que la visita considerada como válida para el indicador es aquella que realiza el Defensor.

263: Tiempo de Ingreso de datos en el sigdp

a) Registros claves del Indicador

Resumen de la Petición ID:201472960			
Fecha Petición	: 10-07-2018	RUT	: 17225352-K
Interno	: Ignacio Escribán Muñoz Ruffo	Defensor/a	: 2018-Antezavis, Gonzalo@Robles
Defensor Responsable	: LESLIE ACHAMBA ZAPATA LIZARDI	Comprobante Petición	:
Observación Petición	: Interno antiguo. Familiar solicita continuar con abogado L.Z.L. Solicita visita a interno para que abogado le entregue información respecto a su condena.	Doc. Primera Entrevista	:
Fecha Primera Entrevista	: 26-07-2018		
Sistema Condena	: REFORMA		
Observación			



5 - Gestiones de tramitación							
#	F. Gestión	Responsable	Tipo	SubTipo Gestión	Gestión	Fecha Respuesta	Obe.
1	21-05-2018	Leslie Johanna Zapata Lizard	Actuaciones	Actuación Defensor	Entrega Respuesta Final a Requerimiento del Condenado		

La medición del indicador se basa en la fecha de cómputo tanto de las Peticiones de Atención como las Gestiones ingresadas, para ello, se cuentan los días que transcurren entre la fecha que se realiza la Petición y la Fecha en que se hizo el registro en el SIGDP, lo mismo aplica para las gestiones, es decir, se cuenta los días que pasaron desde que se realizó la Gestión y la Fecha en que se registró el dato en el SIGDP.

258: Porcentaje de requerimientos terminados

a) Registros claves del Indicador

Resumen de la Petición ID 201464098			
Fecha Petición	:	07-03-2018	
Interno	:	Juan Manuel Muñoz Pérez	RUT : 18146094-3
Defensor Responsable	:	MARCO ANTONIO JORDAN GONZÁLEZ ROJAS	Defensoría : 2016-Anteciv, Gonzalez&Robles
Observación Petición	:	Alupen sistema	Solicita beneficios intrapendenciaros. N.R.
Fecha Primera Entrevista	:	23-03-2018	
Sistema Condens	:	REFORMA	Comprobante Petición : [Icono]
Observación	:		Doc. Primera Entrevista :
6 - Término de Requerimiento 115, Solicitud traslado unidad penal			
Forma de Término	:	Condenado se desiste del requerimiento	Fecha Término : 09-08-2018
Quién acoge o rechaza	:		
Resultado	:		
Bajar Informe	:		
Observación	:		

Los datos considerados en la medición del indicador son la Fecha de la Primera Entrevista y la Fecha de la Forma de Término del Requerimiento, el indicador cumple si la diferencia de días entre estas dos fechas es igual o inferior a 150 días.



IV INDICADORES DE CALIDAD⁵ (Pago Variable): Defensa General y RPA

611: Imputados que no admiten responsabilidad en procedimiento simplificado.

612: Imputados con salida beneficiosa, sin admisión de responsabilidad, en juicio oral simplificado.

620: 603-606: Resultado favorable en procedimiento abreviado y juicio oral ordinario.

604: Imputados con solicitud de revisión de prisión preventiva.

6041: Imputados con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva

605: Recursos de nulidad presentados contra sentencias en juicio oral.

611: imputados que no admiten responsabilidad en procedimiento simplificado

a) Procedimiento de extracción del dato

Se contabiliza en NUM el total de imputados terminados por Sentencia, Facultativo MP o Sobreseimiento Definitivo en procedimiento simplificado que tengan estado procesal NO ACEPTA RESPONSABILIDAD, y se compara con la cantidad total de imputados terminados por Sentencia, Facultativo MP o Sobreseimiento Definitivo en simplificado que tengan estado procesal terminado (DEN) y fecha de término en el trimestre evaluado (Fecha de lectura de sentencia).

b) Registro correcto de la Aceptación o No Aceptación de Responsabilidad

El indicador considera únicamente imputados terminados en simplificado, por las formas de término señaladas, y en que se haya registrado una gestión de audiencia en que el imputado declara si acepta o no acepta responsabilidad:

- Si el imputado acepta responsabilidad en los hechos del requerimiento, se ingresará la gestión de audiencia perteneciente al Subgrupo Acepta Responsabilidad -> Juicio Simplificado Aceptando Responsabilidad

Manejo de causas > Administrador de causas > Responde de causas > Agregar gestión

Gestión: Registro de gestiones : Imputado: Aguilera Parada, Oscar Patricio Detalle Causa Imputado

Fecha de gestión: 11-11-2014

Tipo de gestión:

Gestiones: Audiencia Imputado Presente: Imputado Presente

Subgrupo de gestión: Acepta Responsabilidad

Gestiones por ingresar:

- Juicio Simplificado Aceptando Responsabilidad [Agregar]

Gestiones ingresadas:

Eliminar

Resultado Gestión:

Observaciones (Máximo 500 caracteres)

- Si el imputado no acepta responsabilidad en los hechos del requerimiento, se ingresará la gestión de audiencia perteneciente al Subgrupo Simplificado Efectivo -> Juicio Simplificado (No Acepta Responsabilidad)

Manejo de causas > Administrador de causas > Responde de causas > Agregar gestión

Gestión: Registro de gestiones : Imputado: Aguilera Parada, Oscar Patricio Detalle Causa Imputado

Fecha de gestión: 11-11-2014

Tipo de gestión:

Gestiones: Audiencia Imputado Presente: Imputado Presente

Subgrupo de gestión: Simplificado Efectivo

Gestiones por ingresar:

- Determinación de la Pena [Agregar]
- Juicio Simplificado Efectivo [Agregar]
- Acting... (No acepta responsabilidad) preparación juicio simplificado [Agregar]

Gestiones ingresadas:

Eliminar

Resultado Gestión:

Observaciones (Máximo 500 caracteres)

⁵ Indicador 604: Sólo rige para llamados anteriores al año 2020. Indicador 6041: Aplica para llamados desde 2020 en adelante.



Únicamente estas dos opciones de acción frente al requerimiento se consideran en el indicador. Es decir, si la gestión ingresada es "Juicio Simplificado con Salida Alternativa" (subgrupo Salida Alternativa), no se incluye en el cálculo. Si un caso se inicia como simplificado no acepta responsabilidad y luego por alguna circunstancia el caso termina con simplificado acepta responsabilidad, el resultado no se contabiliza en el numerador del indicador, solo en el denominador.

612: Imputados con salida beneficiosa en juicio oral simplificado

a) Procedimiento de extracción del dato

El indicador considera la cantidad de términos en que la salida fue beneficiosa: Lectura de Sentencia Absolutoria, Principio Oportunidad, Facultad de No Perseverar, Hecho no Constitutivo de Delito, Inocencia del Imputado, Extinción de Responsabilidad Penal, Exclusión de Prueba (277 CPP), Hecho Sobreviniente, y Acuerdo Reparatorio, respecto del universo de términos, en este caso delitos, en los cuales no se aceptó responsabilidad en los hechos.

b) Registro correcto de la Aceptación o No Aceptación de Responsabilidad

El indicador considera únicamente formas de término de delitos terminados en Juicio simplificado efectivo donde el imputado no acepta responsabilidad y en que se haya registrado una gestión de audiencia.

- Si el imputado no acepta responsabilidad en los hechos del requerimiento, se ingresará la gestión de audiencia perteneciente al Subgrupo Simplificado Efectivo -> Juicio Simplificado (No Acepta Responsabilidad)

Únicamente esta opción de acción frente al requerimiento se considera en el indicador. Es decir, si la gestión ingresada es "Juicio Simplificado con Salida Alternativa" (subgrupo Salida Alternativa), no se incluye en el cálculo. Si un caso se inicia como simplificado no acepta responsabilidad y luego por alguna circunstancia el caso termina con simplificado acepta responsabilidad. No se considera en el indicador.

c) Registro correcto de la Salida Beneficiosa

Las causas que registrará este indicador son aquellas en las cuales no se admita responsabilidad y se le absuelve en Juicio Oral Simplificado Efectivo o la causa termina antes con salida beneficiosa como son Principio de Oportunidad, Facultad de No Perseverar, Sobreseimiento por Inocencia del Imputado, Hecho no constitutivo de delito, Extinción de responsabilidad penal, Exclusión de Prueba, Hecho sobreviniente que pone término a la responsabilidad y Acuerdo Reparatorio. En el caso que existan dos o más delitos en una misma causa, se contabilizará cada delito en forma separada.

620: 603 – 606: Resultado favorable en procedimiento abreviado y juicio oral ordinario

a) Procedimiento de extracción del dato

Tabla de penas para una mejor comprensión del concepto de salida favorable:

TRAMO	PENA	Días desde	Días hasta	Años desde	Años hasta
1	Multa	0	0	0	0
2	Prisión en su grado mínimo	1	20	0	0
3	Prisión en su grado medio	21	40	0	0
4	Prisión en su grado máximo	41	60	0	0
5	Presidio menor en su grado mínimo	61	540	0	0
6	Presidio menor en su grado medio	541	0	0	3
7	Presidio menor en su grado máximo	1	0	3	5
8	Presidio mayor en su grado mínimo	1	0	5	10
9	Presidio mayor en su grado medio	1	0	10	15
10	Presidio mayor en su grado máximo	1	0	15	20
11	Presidio o reclusión perpetuos	0	364	0	200
12	Presidio perpetuo calificado	0	364	0	200



El universo se compone de todos los casos (Pena Pedida por Acusación), y se compara con la pena obtenida en la lectura de sentencia. Distingue en primer lugar si se trata de Juicio Oral o Abreviado.

Si es JUICIO ORAL, es pena favorable la absolución, y si hay condena, en la audiencia de lectura de sentencia, cuando ésta es de menor grado que la pena solicitada en la Acusación. Se exige la rebaja en un grado respecto de la acusación en el caso del juicio oral, para considerarlo resultado favorable.

Si es ABREVIADO, es favorable si es menor en DOS GRADOS a la solicitada por el MP en la acusación; si es menor en UN GRADO, será favorable solo si la pena que se impone en la audiencia de lectura de sentencia es de carácter no privativo en su cumplimiento (Ley 18.216).

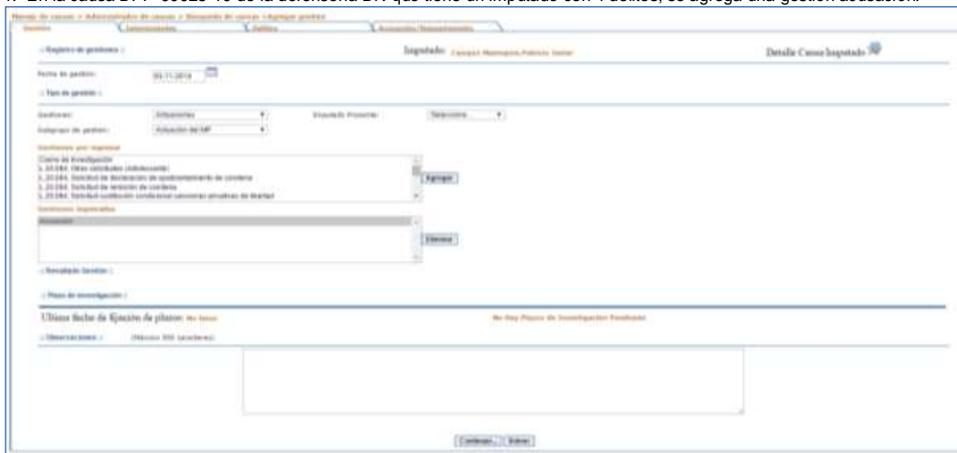
El resultado agrega según el ponderador indicado, los casos de Juicio Oral y de Abreviado.

b) Registro correcto de la acusación del MP

Para que el indicador funcione es indispensable que se registre correctamente la gestión de acusación, y de acuerdo con las especificaciones del indicador, esto es, excluyendo los casos a que se refiere al artículo 407 del CPP, inciso segundo (acusación verbal).

Ejemplo:

1.- En la causa DPP-00025-10 de la defensoría DN que tiene un imputado con 4 delitos, se agrega una gestión acusación.



Se selecciona el defensor de la gestión y presiono Continuar



En la siguiente pantalla muestra los delitos, presionar Continuar



Luego aparece la pantalla donde se ingresa la acusación.

Se selecciona uno de los delitos, por ejemplo "homicidio", y se presiona Agregar. Al seleccionar se despliegan los datos del detalle de la acusación pena y tiempo y el detalle de la acusación.

Se ingresan los valores y se graba.



Al verificar el listado de gestiones.

2.- Tal como se ingresó la acusación para el delito de homicidio también se puede ingresar para todos los restantes. De la misma forma que se agregó la gestión acusación 1 se agrega una acusación 2 con el resto de los delitos.

Una vez seleccionados todos, se ingresan los datos de la pena pedida, y se graba.



c) Registro correcto de resultado del proceso penal (ordinario y abreviado)

El indicador considera resultado favorable en sentencia en procedimiento abreviado y en sentencia en juicio oral, de acuerdo con la información entregada en la pena asociada a la forma de término de cada delito en la causa.

Ejemplos:

i.- Procedimiento abreviado con pena menor al menos en dos grados sin pena sustitutiva

Se ingresa en la acusación una pena de Presidio Menor en su Grado Medio y en la audiencia de preparación de Juicio Oral se terminó con un abreviado y la sentencia es de Prisión en su Grado Máximo con cumplimiento efectivo.

Como la pena es efectiva para que sea contabilizada por el indicador como favorable se requiere que sea menor en dos grados a la pena solicitada por el Ministerio Público en su Acusación:

ii.- Procedimiento abreviado con pena menor al menos en un grado con pena sustitutiva de la Ley N°18.216.

Se ingresa en la acusación una pena de Presidio Mayor en su Grado Mínimo y en la audiencia de preparación de Juicio Oral se terminó con un abreviado y la sentencia es de Presidio Menor en su Grado Máximo.



Detalle Acusación:

Penas Acusadas:

Penal: Presidio mayor en su grado mínimo

Tiempo: 7 Años

Penas Accesorias:

- Inhabilitación especial temporal para emitir licencias médicas
- Salir del hogar común - art 9 a) ley VIF
- Prohibición de acercarse a la víctima - Art 9 b) ley VIF
- Prohibición de tener o portar armas de fuego - Art 9 c) ley VIF
- Someterse a un tratamiento psicológico o de otra índole - Art 9 c)

Beneficios Ley 18216:

- Remisión condicional de la pena
- Reclusión nocturna
- Libertad vigilada

Como la pena NO es efectiva, sino que se cumplirá con alguna de las penas sustitutivas de la Ley N° 18.216 para que sea contabilizada por el indicador se requiere que sea menor en al menos un grado a la pena solicitada por el Ministerio Público en su Acusación:

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Imputado: Colque Araya de Tacabana, Valeria

Delito	Fecha Ingreso	Fecha Término	Grado desarrollo	Grado participación	Grupo F. de término	Término	Ver	FT
TRAFICO Ilicito de Drogas ART. 3 LEY Nº 20.000.	17-03-2014	03-10-2014	Consumado	Autor	Sentencia en Proceso	Condena privativa o restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP con pena sustitutiva		

Condena - Forma de Término

Formas de Término Aplicadas:

Delitos: TRAFICO Ilicito de Drogas ART. 3 LEY Nº 20.000.,

Forma de Término: Condena privativa o restrictiva de libertad menor a la solicitada por el MP con pena sustitutiva

Penal: Presidio menor en su grado máximo

Observaciones: Sin Observaciones

iii.- Juicio Oral con absolución.

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Imputado: Saldivia Fernandez, Hector Eloy Yasert

Fecha de gestión: 03-11-2014

Tipo de gestión: Juicio Oral

Gestiones por ingresar: De Determinación de la Pena

Gestiones ingresadas: De Juicio Oral decisión de absolución/condena

Se entiende por Sentencia Favorable la Absolución en Juicio Oral

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Imputado: Saldivia Fernandez, Hector Eloy Yasert

Delitos Terminados:

Recurso FT	Delito	Fecha Ingreso	Fecha Término	Grado desarrollo	Grado participación	Grupo F. de término
	No hay registros disponibles.					

Delitos en Trámite:

FT	Delito	Grado desarrollo	Grado part.
<input checked="" type="checkbox"/>	TRAFICO Ilicito de Drogas ART. 3 LEY Nº 20.000.	Consumado	Autor

Grupo y Forma de Término: Sentencia Juicio Oral

Resultado: Absolución

Motivos de Absolución:

- No se acredita delito
- No se acredita participación
- No hay delito
- Causales de justificación
- Falta de culpabilidad
- Prescripción

Las causales de absolución como salida beneficiosa las comprende a todas: No se acredita delito, participación, no hay delito, Causales de Justificación, Falta de Culpabilidad y Prescripción.



iv.- Juicio Oral con condena menor en un grado a la solicitada en la acusación.

Para que las registre el indicador se trata de causas con cierre de investigación y en el cual se ingresó, tanto la audiencia de cierre como la notificación del cierre de investigación. Además de lo anterior se debe ingresar la acusación del Ministerio Público. En el ejemplo se ingresó en la acusación una pena de Presidio Mayor en su Grado Mínimo.

Se ingresa en gestiones: Audiencias y en Subgrupo de gestión: Juicio Oral. En Gestiones por Ingresar se marca: De Juicio Oral, decisión de condena y de determinación de pena.

La sentencia del Juicio Oral para que sea un resultado favorable debe ser menor en un grado a la solicitada por el Ministerio Público en su acusación. Por ejemplo en el caso del ejemplo citado de Presidio Menor en su Grado Máximo ya que la pena de la acusación era de Presidio Mayor en su Grado Mínimo:



604: imputados con solicitud de revisión de prisión preventiva (*)

* Nota: No aplica para llamados licitados desde el año 2020 en adelante

a) Procedimiento de extracción del dato

Para la extracción del dato de solicitudes de revisión de medida cautelar, se define respecto de cada imputado adulto en Prisión Preventiva vigente para el periodo de medición respectivo.

Un ciclo que va desde la fecha de inicio de PP o desde la última solicitud de revisión por parte del defensor o en su caso audiencia de revisión si existe alguna posterior a la solicitud, hasta la fecha de cierre de la medición, con tope de 90 días para cada imputado. Transcurridos 90 días sin una gestión de solicitud de revisión por parte del defensor no se cumple el indicador y se abre un nuevo intervalo.

Las audiencias de revisión de prisión preventiva de cualquier origen solo afectan o influyen en el cambio de la fecha de inicio del nuevo ciclo de 90 días. Las audiencias no afectan positivamente el numerador del indicador.

El resultado del indicador es (ciclos o intervalos CUMPLE ENTRE) / ciclos o intervalos CUMPLE ENTRE + Ciclo o intervalos NO CUMPLE ENTRE).

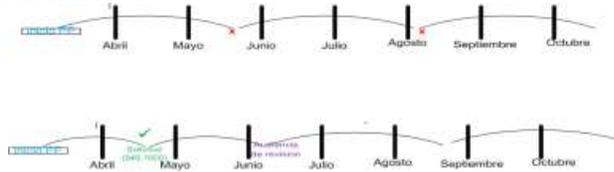
Quedan fuera de la medición los Imputados en prisión preventiva en el ciclo o intervalo que no se han cerrado (90 días o menos) y no tienen solicitud de revisión de PP. Porque aún hay plazo para hacer la audiencia de revisión de PP.

Denominador (DEN):

- N° de imputados adultos en prisión preventiva con solicitud de revisión de la medida cautelar, durante un plazo de 90 días corridos, en el periodo de medición.
- N° imputados en prisión preventiva sin solicitud de revisión de prisión preventiva, con más de 90 días, en el periodo de medición.
- Los 90 días se cuentan desde el inicio de la medida cautelar; o desde la última solicitud o audiencia de revisión; o desde el último vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud o audiencia, en el periodo de medición.

El Denominador también se puede expresar como: Todos los imputados adultos que están o estuvieron en prisión preventiva en el periodo, descontando aquellos en que el plazo de 90 días aún no estuviera vencido.

Numerador (NUM): N° de imputados adultos en prisión preventiva con solicitud de revisión la medida cautelar, dentro de los 90 días corridos, en el periodo de medición.



b) Registro correcto de la revisión de la cautelar de PP (en adultos)

La primera medición del periodo de 90 días se cuenta desde la audiencia que decreta la prisión preventiva, puede ser en un control de detención o en una audiencia programada de formalización.

- Antes de que se cumpla el plazo de 90 días contados desde que se decreta la prisión preventiva se debe ingresar la solicitud de revisión de prisión preventiva

Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión

Intervinientes | Medidas cautelares

Registro de gestiones :: Imputado: Claveria Zamora, César Roberto

Fecha de gestión: 20/10/2014

Tipo de gestión ::

Gestiones: Actuaciones Imputado Presente: Seleccione...

Subgrupo de gestión: Actuación del Defensor

Gestiones por ingresar

- Presentación Recurso Inaplicabilidad
- Solicitud Revisión Cautelares 155
- Solicita Cambio Módulo/Unidad Penal
- Solicita Unificación Pena
- Solicita Revisión Condiciones Privación Libertad

Agregar

Gestiones ingresadas

- Solicitud Revisión Cautelares PP/IP

Eliminar

- Se debe registrar también la notificación de la resolución que fija la fecha de la audiencia de revisión de la prisión preventiva en Notificaciones → Subgrupo: De Audiencia → De Revisión de Medidas Cautelares.



- Para efectos de reiniciar el ciclo de 90 días, se debe ingresar la audiencia en la cual se discutió la modificación o revocación de la prisión preventiva solicitada por el defensor. La audiencia también podría ser Revisión de medida cautelar (Trib), si fue de oficio la revisión de PP.

Una vez efectuada la solicitud de revisión, por parte del defensor se iniciará un nuevo período de 90 días. Lo mismo ocurre si se produce una audiencia de revisión de prisión preventiva se iniciará un nuevo período de 90 días. Sin embargo, solo las solicitudes de revisión se contabilizan en el indicador. Las audiencias de revisión no se contabilizan en el indicador pero permiten reiniciar el ciclo de 90 días, dándole mayor holgura al defensor hasta que sea necesaria la próxima solicitud de revisión.

6041: Imputados con audiencia de revisión de medida cautelar de prisión preventiva.

a) Procedimiento y Registro

- Para efectos de reiniciar el ciclo de 90 días, se debe ingresar algunas de las siguientes audiencias:

TIPOGESTIONID	TIPOGESTION	GESTION	PROCEDIMIENTO
40	Modificación o Revocación de Medida Cautelar (fisc)	Audiencias	Ordinario
39	Modificación o Revocación de Medida Cautelar (def.)	Audiencias	Ordinario
37	Revisión de Medidas Cautelares (Trib)	Audiencias	Ordinario
914	Revisión de medida cautelar	Audiencias	Simplificado

605: recursos de nulidad presentados contra sentencias en juicio oral

a) Procedimiento de extracción del dato

En el NUM, se incluyen las causas en las cuales exista una lectura de sentencia registrada en el SIGDP, de sentencia en J.O en procedimiento ordinario y simplificado no acepta responsabilidad o fecha de juicio oral efectivo en simplificado no acepta responsabilidad.

La actuación que determina la inclusión de la causa en el NUM es la gestión del defensor Presenta Recurso de Nulidad, en el periodo que se está midiendo el indicador.



Una sentencia se considera desfavorable cuando en el juicio oral, en procedimiento ordinario, la condena es igual a la solicitada por el Ministerio Público, y en el caso del juicio oral en procedimiento simplificado, la condena, se considera como salida desfavorable.

b) Registro correcto de la tramitación del recurso de nulidad

Para contabilizar los recursos en el indicador, se requiere que en el SIGDP, se registre:

- La forma de término de la causa – Imputado.
- La lectura de sentencia de la causa en J.O en procedimiento ordinario y simplificado no acepta responsabilidad o en su defecto registro en el SIGDP, de fecha de juicio oral efectivo en simplificado no acepta responsabilidad.

La forma de registrar la tramitación del recurso de nulidad se encuentra desagregada en la actuación de presentación del recurso, la audiencia de vista del mismo, y la gestión de recurso en que se registra información del resultado. Para efectos del indicador, interesa únicamente la etapa de interposición del recurso.

La actuación que da cuenta de la existencia de la presentación de un recurso es la gestión del defensor denominada "Presentación de Recurso de Nulidad".

The screenshot shows a web application interface for managing cases. At the top, there are navigation tabs: 'Gestión', 'Intervinientes', and 'Delitos'. Below this, the breadcrumb path is 'Manejo de causas > Administrador de causas > Búsqueda de causas > Agregar gestión'. The main header includes 'Imputado: Cea Marin, Juan Jose' and 'Detalle Causa Imputado'. The form contains several fields: 'Fecha de gestión:' with a date picker set to '11-11-2014'; 'Tipo de gestión:'; 'Gestiones:' with a dropdown menu set to 'Actuaciones'; 'Imputado Presente:' with a dropdown menu set to 'Seleccione...'; and 'Subgrupo de gestión:' with a dropdown menu set to 'Actuación del Defensor'. There are two sections for managing entries: 'Gestiones por ingresar' with a list of options including 'Presentación Recurso Apelación', 'Presentación Recurso de Hecho', 'Presentación Recurso Inaplicabilidad', 'Presentación Recurso Protección', and 'Presentación Recurso Queja', and an 'Agregar' button; and 'Gestiones ingresadas' with a list containing 'Presentación Recurso Nulidad' and an 'Eliminar' button. At the bottom, there are fields for 'Resultado Gestión:' and 'Plazo de investigación:'.

La gestión debe ingresarse una vez registrada la lectura de sentencia y la forma de término en juicio oral, ya que de esa forma será posible determinar si la misma cumple con los requisitos para la interposición del recurso. Registrar la forma de término no implica cerrar la causa automáticamente, pero es un requisito para poder considerar en el indicador la interposición del recurso de nulidad.



INDICADORES DE CALIDAD (Pago Variable): Primeras Audiencias

- 803: Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención.
- 802: Apelación a prisión preventiva decretada en primera audiencia.
- 801: Imputados en libertad con solicitud de prisión preventiva en primera audiencia.

803: Solicitud de declaración de ilegalidad de la detención

Para detalles y mayor información referirse a la Ficha del Indicador.

802: Apelación o Amparo a Prisión Preventiva Decretada en primera audiencia

a) Registro correcto

Este indicador considera la gestión recurso de apelación, de esta gestión se rescata quien presenta el recurso, para contabilizar sólo los recursos presentados por la defensoría y además utiliza el campo sentencia de donde también sólo considera los acogidos o rechazados.

The screenshot shows a web form titled 'Detalle del Recurso'. It includes fields for 'Quien presenta' (Defensa), 'Audiencia de Corte' (Si/No), 'Tribunal' (CA/CS), and 'Admisible' (Si/No). The 'Motivo Apel.' dropdown menu is highlighted with a red dashed box, showing options: 'Acoge', 'Acoge', 'Rechaza', 'Abandona de recurso', and 'Recurso inadmisión'.

El motivo Apelación tiene una lógica que depende de la existencia de una prisión preventiva se visualizara la opción Apelación a decreta PP y Apela a la permanencia en PP, de acuerdo a la cautelar, de tal manera de poder nuevamente contabilizar los que corresponden al indicador.

The screenshot shows a web form titled 'Detalle del Recurso'. The 'Motivo Apel.' dropdown menu is highlighted with a red dashed box, showing options: 'Apelación a decreta PP', 'Apela a la permanencia en PP', 'Otras cautelares', and 'Otras'.

Caso contrario se visualizara las opciones Otras cautelares y otros, que no son medidos en este indicador.

The screenshot shows a web form titled 'Detalle del Recurso'. The 'Motivo Apel.' dropdown menu is highlighted with a red dashed box, showing options: 'Selección', 'Selección', 'Otras cautelares', and 'Otras'.

801: imputados en libertad con solicitud de prisión preventiva en primera audiencia

NOTA: Para facilitar el entendimiento del indicador se ha modificado el nombre y la forma de expresar el numerador, haciendo alusión a los imputados que quedan en libertad ante una solicitud de prisión preventiva de la fiscalía en primera audiencia. A partir de los resultados del mes de agosto de 2017, la meta se transforma en 8%, ascendente y se deja de utilizar la meta de 92% descendente, para este indicador.

a) Procedimiento de extracción

Este indicador utiliza la información de la pantalla del SIGDP, de medidas cautelares, donde se registra si el Ministerio Público pide o no la prisión preventiva y si el tribunal la ACOGE o no la petición.





Para mayor detalle de las gestiones y documentos asociados a los indicadores descritos en este Manual, se informará oportunamente el sitio en que se ubicará esta información dentro de la intranet de la institución.



2. **ESTABLÉCESE** que los contratos de prestación del servicio de defensa penal vigentes se registrarán por la presente resolución, a contar del 1 de enero de 2021.
3. **ESTABLÉCESE** que el Manual de Indicadores Versión N° 5.0 aprobado por la Resolución Exenta N° 98, de marzo de 2019, queda sin efecto desde la entrada en vigencia de la presente resolución.
4. **DISTRIBÚYASE** copia de la presente resolución a las Defensorías Regionales, a los Departamentos y Unidades de la Defensoría Penal Pública y a los prestadores licitados.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web institucional, para dar cumplimiento a la normativa de transparencia activa contenida en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

DAN/UJ/DECR/DIE/DEP

Distribución:

- Gabinete Defensor Nacional
- Dirección Administrativa Nacional
- Departamento de Estudios y Proyectos
- Departamento de Informática y Estadísticas
- Departamento Evaluación, Control y Reclamaciones
- Departamento de Administración y Finanzas
- Defensorías Regionales
- Unidad Jurídica de Control Legal y Transparencia
- Oficina de Partes Defensoría Nacional

